

INFORME ANUAL 2019

PREÁMBULO

Esta secretaría presenta ante la asamblea general el informe de las actividades, trabajos y gestiones que se realizaron en el año del 2019, por la Secretaría de Trabajo y Conflictos ante el Comité Ejecutivo General, Delegados, Comisiones, Afiliados al SUTDCONALEP, etc.

Así como Gestiones ante la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UOD-CDMX), con oficinas nacionales (Meteppec), con los 27 planteles de la Ciudad de México.

OBJETIVO GENERAL

Artículo. - 37 Son obligaciones y atribuciones del Titular de la Secretaría de Trabajo y Conflictos del Comité Ejecutivo General:

- a) Vigilar que el Organismo Público Descentralizado de Educación Media Superior CONALEP y todos los miembros del Sindicato, cumplan con la Ley Federal del Trabajo, Contratos, Convenios y Reglamentos de Trabajo, autorizados por el Sindicato y entablar las reclamaciones correspondientes en su caso.
- b) Proporcionar a los Planteles CONALEP, los trabajadores que sean solicitados por las mismas, sujetándose a lo especificado en estos Estatutos de acuerdo con los registros del Sindicato.
- c) Velar porque sean respetados los derechos de escalafón de los miembros del Sindicato.
- d) Tratar conjuntamente con el Secretario General, con el Secretario de Organización y Propaganda, todos los conflictos individuales o colectivos que surjan con el Organismo Público Descentralizado de Educación Media Superior CONALEP.
- e) Informar del curso de todos los asuntos que trate al Comité Ejecutivo General y especialmente al Secretario General.
- f) Atender con diligencia y honestidad los asuntos de su incumbencia.
- g) Rendir a las Asambleas Generales anuales, un informe detallado de los trabajos desarrollados en su gestión.
- h) Todas las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo y que no estén atribuidas a otro Secretario.

OBJETIVO ESPECIFICO

- 1 Vigilar que el Organismo Público Descentralizado de Educación Media Superior CONALEP y todos los miembros del Sindicato, cumplan con la Ley Federal del Trabajo, Contratos, Convenios y Reglamentos de Trabajo, autorizados por el Sindicato y entablar las reclamaciones correspondientes en su caso.

1.1 OFICIOS DE GESTIONES, QUE FUERON ENVIADOS A LA UOD CDMX.

- En total fueron **28 oficios** de gestión que fueron enviados al Mtro. Claudio Abraham Pérez Navarrete y/o Mtro. Miguel Ángel Núñez Pérez (Titular de la UOD-CDMX).

No.	FECHA DE EMISIÓN	DIRIGIDO A:	No. DE OFICIO	ASUNTO
1	10 de enero 2019	Mtro. Claudio Abraham Pérez Navarrete Titular de la UOD-CDMX	SUTDC/STC/018/2019	Ajuste de los días 31 de cada año.
2	25 de enero 2019	Mtro. Claudio Abraham Pérez Navarrete Titular de la UOD-CDMX	SUTDC/STC/271/2019	Aplicación cláusula 42 del CCT.
3	29 de enero 2019	Mtro. Claudio Abraham Pérez Navarrete Titular de la UOD-CDMX	SUTDC/STC/346/2019	Constancia de nombramiento cláusula 51 del CCT.
4	22 de febrero 2019	Mtro. Miguel Ángel Núñez Pérez Titular de la UOD-CDMX	SUTDC/STC/479/2019	Carpeta de pruebas Plantel Venustiano Carranza II.
5	02 de abril 2019	Mtro. Miguel Ángel Núñez Pérez Titular de la UOD-CDMX	SUTDC/STC/517/2019	Visita a plantel Venustiano Carranza II.
6	29 de abril 2019	Mtro. Miguel Ángel Núñez Pérez Titular de la UOD-CDMX	SUTDC/STC/525/2019	Cambio de Coordinador y Dirección Plantel Álvaro Obregón I.
7	20 de mayo 2019	Mtro. Miguel Ángel Núñez Pérez Titular de la UOD-CDMX	SUTDC/STC/536/2019	Solicitud de incorporación Comisión de Revisión Contractual y Salarial 2019.

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DOCENTES CONALEP
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS
RENOVACIÓN, HONESTIDAD, UNIDAD Y TRABAJO.

8	27 de mayo 2019	Mtro. Miguel Ángel Núñez Pérez Titular de la UOD-CDMX	SUTDC/STC/540/2019	Vacantes en los 27 planteles.
9	28 de mayo 2019	Mtro. Miguel Ángel Núñez Pérez Titular de la UOD-CDMX	SUTDC/STC/541/2019	Cronograma de actividades.
10	28 de mayo 2019	Mtro. Miguel Ángel Núñez Pérez Titular de la UOD-CDMX	SUTDC/STC/542/2019	Rescisión de contrato plantel Gustavo A. Madero I.
11	07 de junio 2019	Mtro. Miguel Ángel Núñez Pérez Titular de la UOD-CDMX	SUTDC/STC/557/2019	Inconformidades de docentes plantel Álvaro Obregón I.
12	14 de junio 2019	Mtro. Miguel Ángel Núñez Pérez Titular de la UOD-CDMX	SUTDC/STC/567/2019	Estatus Prof. Marcelo Mario Olguín Hernández plantel Secofi.
13	17 de junio 2019	Mtro. Miguel Ángel Núñez Pérez Titular de la UOD-CDMX	SUTDC/STC/570/2019	Comisión Evaluadora convenio 18 de mayo del 2019.
14	11 de junio 2019	Mtro. Miguel Ángel Núñez Pérez Titular de la UOD-CDMX	SUTDC/STC/576/2019	Solicitud de información Servicio Profesional Docente.
15	26 de junio 2019	Mtro. Miguel Ángel Núñez Pérez Titular de la UOD-CDMX	SUTDC/STC/583/2019	Cláusula 64 del CCT letra H.
16	26 de junio 2019	Mtro. Miguel Ángel Núñez Pérez Titular de la UOD-CDMX	SUTDC/STC/584/2019	Cláusula 64 del CCT letra I.
17	26 de junio 2019	Mtro. Miguel Ángel Núñez Pérez Titular de la UOD-CDMX	SUTDC/STC/585/2019	Cláusula 64 del CCT letra M.
18	02 de julio 2019	Mtro. Miguel Ángel Núñez Pérez Titular de la UOD-CDMX	SUTDC/STC/592/2019	Estatus del Prof. Gustavo Gutiérrez Salgado.
19	08 de julio 2019	Mtro. Miguel Ángel Núñez Pérez Titular de la UOD-CDMX	SUTDC/STC/595/2019	Estatus de situación.
20	12 de julio 2019	Mtro. Miguel Ángel Núñez Pérez Titular de la UOD-CDMX	SUTDC/STC/598/2019	Cubrir Horario cláusula 16 del CCT.
21	23 de julio 2019	Mtro. Miguel Ángel Núñez Pérez Titular de la UOD-CDMX	SUTDC/STC/604/2019	Aplicación de cláusula 42 del CCT.
22	19 de agosto 2019	Mtro. Miguel Ángel Núñez Pérez Titular de la UOD-CDMX	SUTDC/STC/1014/2019	Re categorización convenio 2019.
23	03 de septiembre 2019	Mtro. Miguel Ángel Núñez Pérez Titular de la UOD-CDMX	SUTDC/STC/1108/2019	Violación cláusula 67 tercera de titularidad y cuarta instancia.
24	09 de septiembre 2019	Mtro. Miguel Ángel Núñez Pérez Titular de la UOD-CDMX	SUTDC/STC/1130/2019	Oficina sindical cláusula 59 del CCT.



25	13 de septiembre 2019	Mtro. Miguel Ángel Núñez Pérez Titular de la UOD-CDMX	SUTDC/STC/1146/2019	Vacante Orientación Educativa cláusula 07 y 67 del CCT.
26	13 de septiembre 2019	Mtro. Miguel Ángel Núñez Pérez Titular de la UOD-CDMX	SUTDC/STC/1147/2019	Violación Cláusula 07 del CCT.
27	04 de octubre 2019	Mtro. Miguel Ángel Núñez Pérez Titular de la UOD-CDMX	SUTDC/STC/1185/2019	Aplicación del artículo 396 para vacantes.
28	04 de octubre 2019	Mtro. Miguel Ángel Núñez Pérez Titular de la UOD-CDMX	SUTDC/STC/1185/2019	Regular horas Comisión de Productividad.

- En total fueron **10 oficios** de gestión que fueron enviados a la Lic. María Sonia Moreno Cruz. (Directora de operación, Desarrollo Académico y Capacitación laboral de la UOD-CDMX).

No.	FECHA DE EMISIÓN	DIRIGIDO A:	No. DE OFICIO	ASUNTO:
1	16 de enero del 2019	Lic. María Sonia Moreno Cruz, Directora de operación, Desarrollo Académico y Capacitación laboral de la UOD-CDMX	SUTDC/STC/119/2019	Impugnaciones.
2	31 de enero del 2019	Lic. María Sonia Moreno Cruz, Directora de operación, Desarrollo Académico y Capacitación laboral de la UOD-CDMX	SUTDC/STC/385/2019	Solicitud de reunión plantel Venustiano Carranza II.
3	12 de febrero del 2019	Lic. María Sonia Moreno Cruz, Directora de operación, Desarrollo Académico y Capacitación laboral de la UOD-CDMX	SUTDC/STC/446/2019	Oficina Sindical clausula 59 y 64 del CCT.
4	12 de febrero del 2019	Lic. María Sonia Moreno Cruz, Directora de operación, Desarrollo	SUTDC/STC/447/2019	Re categorización cláusula 67 del CCT.

		Académico y Capacitación laboral de la UOD-CDMX		
5	21 de febrero del 2019	Lic. María Sonia Moreno Cruz, Directora de operación, Desarrollo Académico y Capacitación laboral de la UOD-CDMX	SUTDC/STC/473/2019	Respeto a condiciones de trabajo cláusula 67 del CCT.
6	25 de febrero del 2019	Lic. María Sonia Moreno Cruz, Directora de operación, Desarrollo Académico y Capacitación laboral de la UOD-CDMX	SUTDC/STC/480/2019	Alcance SUTDC/STC/473/2019.
7	03 de mayo del 2019	Lic. María Sonia Moreno Cruz, Directora de operación, Desarrollo Académico y Capacitación laboral de la UOD-CDMX	SUTDC/STC/529/2019	Entrega de propuesta de cronograma periodo 1.2019.2020.
8	03 de mayo del 2019	Lic. María Sonia Moreno Cruz, Directora de operación, Desarrollo Académico y Capacitación laboral de la UOD-CDMX	SUTDC/STC/530/2019	Violación cláusula 64 del CCT plantel Tlalpan II.
9	23 de julio del 2019	Lic. María Sonia Moreno Cruz, Directora de operación, Desarrollo Académico y Capacitación laboral de la UOD-CDMX	SUTDC/STC/603/2019	Impugnaciones 1.2019.2020.
10	21 de octubre del 2019	Lic. María Sonia Moreno Cruz, Directora de operación, Desarrollo Académico y	SUTDC/STC/1202/2019	Entrega de propuesta de cronograma periodo 2.2019.2020.

		Capacitación laboral de la UOD-CDMX		
--	--	-------------------------------------	--	--

- En total fueron **03 oficios** de gestión que fueron enviados a la C.P. Gisela Elizabeth García García y/o Jorge Luis Esquivel Romero (Coordinadora (o) de Recursos y Servicios Generales en la UOD-CDMX).

No.	FECHA DE EMISIÓN	DIRIGIDO A:	No. DE OFICIO	ASUNTO:
1	15-febrero- 2019	C.P.Gisela Elizabeth García García (Coordinadora de recursos y servicios generales de la UOD-CDMX.	SUTDC/STC/459/2019	Listado de puntualidad y asistencia cláusula 42 del CCT.
2	13-agosto-2019	Lic. Jorge Luis Esquivel Romero (Coordinador de recursos y servicios generales de la UOD-CDMX.	SUTDC/STC/884/2019	Solicitud de estatus plantel Iztapalapa III.
3	11-septiembre-2019	Lic. Jorge Luis Esquivel Romero (Coordinador de recursos y servicios generales de la UOD-CDMX.	SUTDC/STC/1136/2019	Listado de puntualidad y asistencia cláusula 42 del CCT.

1.2 COMPAÑEROS QUE VIOLENTARON EL C.C.T.

Casos de compañeros que violentaron el C.C.T.

- En el caso del plantel **Tláhuac**, se hace referencia al oficio **SUTDC/STC/492/2019**, emitido por esta secretaría, con fecha del día 01 de marzo del 2019, asunto: Conflicto, oficio dirigido y entregado al presidente de la Comisión de Vigilancia del SUTDCONALEP, con sello de recibido del día 04 de marzo de 2019.
- En el caso de los planteles **Coyoacán, México- Canadá, Milpa Alta, Aztlahuacán y Xochimilco**, se hace referencia al oficio **SUTDC/STC/535/2019**, emitido por esta secretaría, con fecha del día 17 de mayo del 2019, asunto: Investigación con base a los artículos 54, 55 y 56, oficio dirigido y entregado al presidente de la Comisión de Vigilancia del SUTDCONALEP, con sello de recibido del día 23 de mayo de 2019.
- En el caso del plantel **Magdalena Contreras**, se hace referencia al oficio **SUTDC/STC/1112/2019**, emitido por esta secretaría, con fecha del día 04 de septiembre del 2019, asunto: Conflicto, oficio dirigido y entregado a Oficialía de partes del SUTDCONALEP, con sello de recibido del día 05 de septiembre de 2019.
- En el caso del plantel **Iztapalapa IV**, se hace referencia al oficio **SUTDC/STC/1190/2019**, emitido por esta secretaría, con fecha del día 04 de octubre del 2019, asunto: Conflicto, oficio dirigido y entregado a Oficialía de partes del SUTDCONALEP, con sello de recibido del día 15 de octubre de 2019.

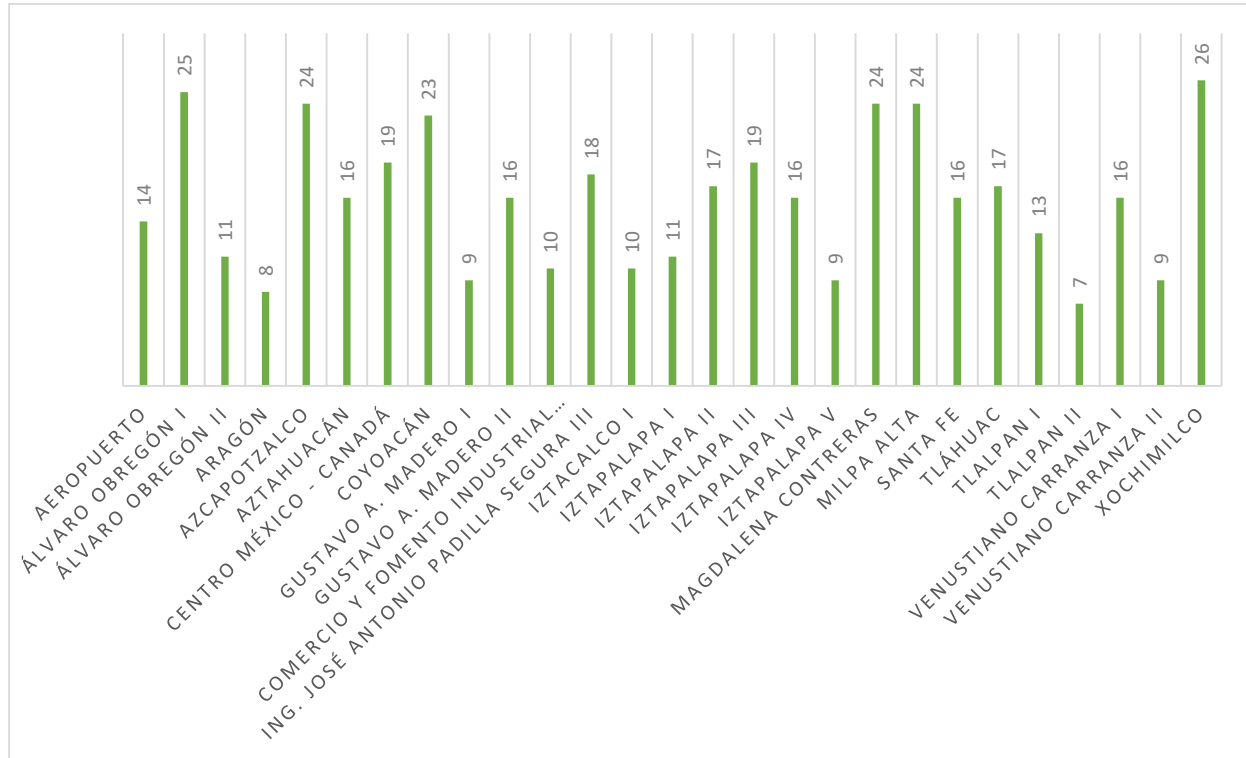
- 2 Proporcionar a los Planteles CONALEP, los trabajadores que sean solicitados por las mismas, sujetándose a lo especificado en estos Estatutos de acuerdo con los registros del Sindicato.**

2.1 VACANTES PERIODO 2.2018.2019.

Sobre las vacantes del semestre 2.2018.2019, ***se generaron en total 427 solicitudes de propuesta de candidato a cubrir vacantes***, en los 27 planteles de CONALEP.

PLANTEL	TOTAL VACANTES ENVIADAS POR EL SUTDCONALEP
AEROPUERTO	14
ÁLVARO OBREGÓN I	25
ÁLVARO OBREGÓN II	11
ARAGÓN	8
AZCAPOTZALCO	24
AZTAHUACÁN	16
CENTRO MÉXICO - CANADÁ	19
COYOACÁN	23
GUSTAVO A. MADERO I	9
GUSTAVO A. MADERO II	16
COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL SECOFI	10
ING. JOSÉ ANTONIO PADILLA SEGURA III	18
IZTACALCO I	10
IZTAPALAPA I	11
IZTAPALAPA II	17
IZTAPALAPA III	19
IZTAPALAPA IV	16
IZTAPALAPA V	9
MAGDALENA CONTRERAS	24
MILPA ALTA	24
SANTA FE	16
TLÁHUAC	17
TLALPAN I	13
TLALPAN II	7
VENUSTIANO CARRANZA I	16
VENUSTIANO CARRANZA II	9
XOCHIMILCO	26
TOTAL FINAL	427

2.2 GRÁFICA VACANTES PERIODO 2.2018.2019.

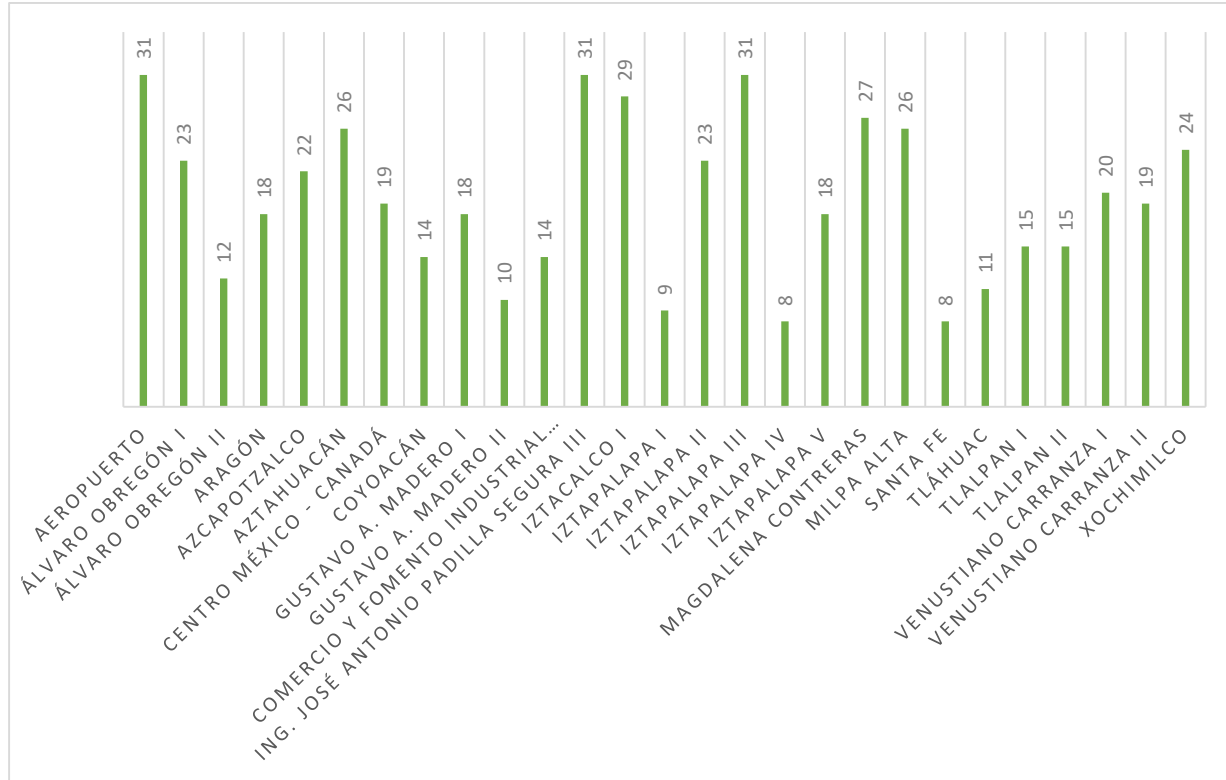


2.3 VACANTES PERIODO 1.2019.2020.

Sobre las vacantes del semestre 1.2019.2020, **se generaron en total 521 solicitudes de propuesta de candidato a cubrir vacantes**, en los 27 planteles de CONALEP.

PLANTEL	TOTAL VACANTES ENVIADAS POR EL SUTDCONALEP
AEROPUERTO	31
ÁLVARO OBREGÓN I	23
ÁLVARO OBREGÓN II	12
ARAGÓN	18
AZCAPOTZALCO	22
AZTAHUACÁN	26
CENTRO MÉXICO - CANADÁ	19
COYOACÁN	14
GUSTAVO A. MADERO I	18
GUSTAVO A. MADERO II	10
COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL SECOFI	14
ING. JOSÉ ANTONIO PADILLA SEGURA III	31
IZTACALCO I	29
IZTAPALAPA I	9
IZTAPALAPA II	23
IZTAPALAPA III	31
IZTAPALAPA IV	8
IZTAPALAPA V	18
MAGDALENA CONTRERAS	27
MILPA ALTA	26
SANTA FE	8
TLÁHUAC	11
TLALPAN I	15
TLALPAN II	15
VENUSTIANO CARRANZA I	20
VENUSTIANO CARRANZA II	19
XOCHIMILCO	24
TOTAL FINAL	521

2.4 GRÁFICA VACANTES PERIODO 1.2019.2020.

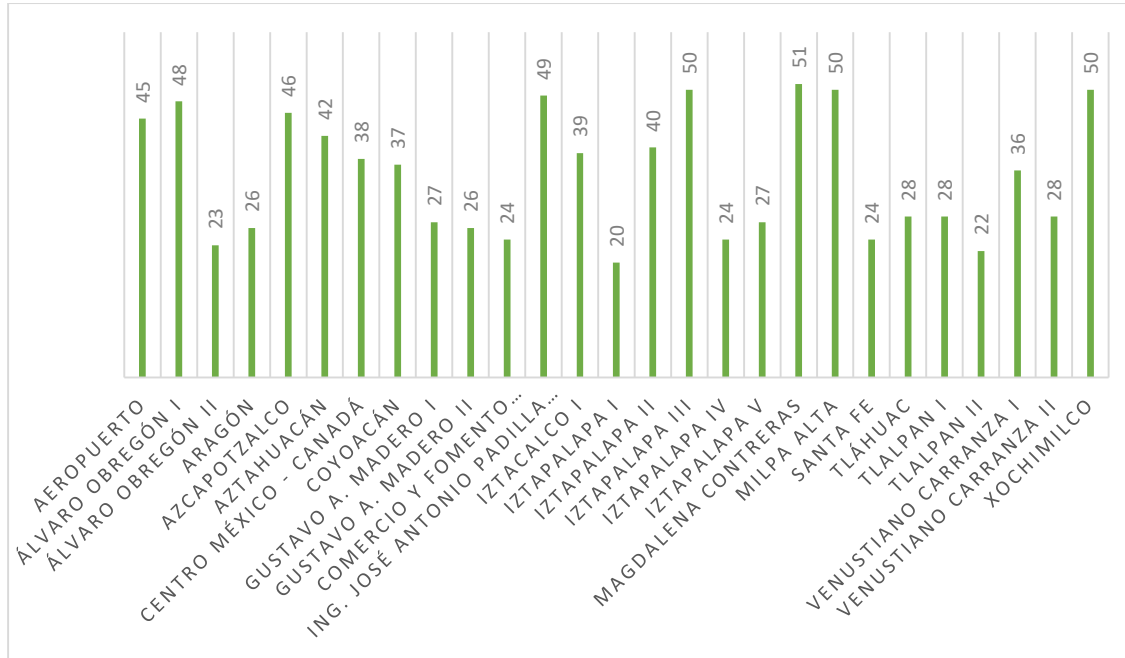


2.5 VACANTES 2019.

En el año 2019, **se generaron en total 948 solicitudes de propuesta de candidato a cubrir vacantes**, en los 27 planteles de CONALEP de la CDMX.

PLANTEL	TOTAL VACANTES ENVIADAS POR EL SUTDCONALEP
AEROPUERTO	45
ÁLVARO OBREGÓN I	48
ÁLVARO OBREGÓN II	23
ARAGÓN	26
AZCAPOTZALCO	46
AZTAHUACÁN	42
CENTRO MÉXICO - CANADÁ	38
COYOACÁN	37
GUSTAVO A. MADERO I	27
GUSTAVO A. MADERO II	26
COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL SECOFI	24
ING. JOSÉ ANTONIO PADILLA SEGURA III	49
IZTACALCO I	39
IZTAPALAPA I	20
IZTAPALAPA II	40
IZTAPALAPA III	50
IZTAPALAPA IV	24
IZTAPALAPA V	27
MAGDALENA CONTRERAS	51
MILPA ALTA	50
SANTA FE	24
TLÁHUAC	28
TLALPAN I	28
TLALPAN II	22
VENUSTIANO CARRANZA I	36
VENUSTIANO CARRANZA II	28
XOCHIMILCO	50
TOTAL FINAL	948

2.6 GRAFICA DE VACANTES 2019.



3 Velar porque sean respetados los derechos de escalafón de los miembros del Sindicato.

3.1 CONCENTRADO DE RECATEGORIZACION DE LOS 27 PLANTELES CONALEP DE LA CDMX.

Esta obligación que tiene esta secretaría se encuentra en gestión de trámite y en espera de que la UODCDMX, establezca fecha para iniciar reunión y establecer los criterios para la aplicación recategorización para los trabajadores académicos afiliados al SUTDCONALEP.

CONCENTRADO DE RECATEGORIZACION								
	PLANTEL	PA a PB	PB a PC	PA a PC	TA a PA	TA a PB	TA a PC	TOTAL
1	AEROPUERTO	6	6	1	1	2	0	16
2	ÁLVARO OBREGÓN I	3	4	1	0	0	0	8
3	ÁLVARO OBREGÓN II	1	4	10	0	0	0	15
4	ARAGÓN	0	9	12	0	1	2	24
5	AZCAPOTZALCO	0	2	0	11	0	0	13
6	AZTAHUACÁN	3	4	5	3	1	2	18
7	CENTRO MÉXICO - CANADÁ	8	3	9	2	0	0	22
8	COYOACÁN	0	0	2	0	0	1	3
9	GUSTAVO A. MADERO I	8	6	2	2	2	5	25
10	GUSTAVO A. MADERO II	8	6	1	1	0	0	16
11	COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL SECOFI	11	7	8	0	0	0	26
12	ING. JOSÉ ANTONIO PADILLA SEGURA III	7	11	8	0	0	0	26
13	IZTACALCO I	13	8	2	4	0	0	27
14	IZTAPALAPA I	3	4	4	0	0	1	12
15	IZTAPALAPA II	0	0	1	1	0	1	3
16	IZTAPALAPA III	0	6	5	0	0	3	14
17	IZTAPALAPA IV	2	2	3	0	0	0	7
18	IZTAPALAPA V	14	6	2	3	1	0	26
19	MAGDALENA CONTRERAS	1	1	8	0	1	1	12
20	MILPA ALTA	4	9	9	0	2	0	24
21	SANTA FE	0	1	0	1	0	0	2
22	TLÁHUAC	5	3	9	0	0	0	17
23	TLALPAN I	2	5	13	0	0	0	20
24	TLALPAN II	2	6	6	0	0	0	14
25	VENUSTIANO CARRANZA I	4	9	2	1	0	0	16
26	VENUSTIANO CARRANZA II	9	2	6	0	0	0	17
27	XOCHIMILCO	2	9	9	0	0	0	20
TOTAL		116	133	138	30	10	16	443

3.2 CONCENTRADO ECONOMICO DE RECATEGORIZACION DE LOS 27 PLANTELES CONALEP DE LA CDMX.

VALOR POR NIVEL CON 20 HORAS MENSUAL								
TA	PA	PB	PC					
\$ 5,740.71	\$ 7,808.57	\$ 8,776.07	\$ 10,128.21					
CONCENTRADO DE RECATEGORIZACION								
	TA a PA	TA a PB	TA a PC	PA a PB	PB a PC	PA a PC	TOTAL	
TOTAL	30	10	16	116	133	138	443	
DIFERENCIA EN NIVEL	\$ 2,067.86	\$ 3,035.36	\$ 4,387.50	\$ 967.50	\$ 1,352.14	\$ 2,319.64		
TOTAL MENSUAL	\$ 62,035.80	\$ 30,353.60	\$ 70,200.00	\$ 112,230.00	\$ 179,834.62	\$ 320,110.32	\$ 774,764.34	
TOTAL ANUAL	\$ 744,429.60	\$ 364,243.20	\$ 842,400.00	\$ 1,346,760.00	\$ 2,158,015.44	\$ 3,841,323.84	\$ 9,297,172.08	



- 4 Tratar conjuntamente con el Secretario General, con el Secretario de Organización y Propaganda, todos los conflictos individuales o colectivos que surjan con el Organismo Público Descentralizado de Educación Media Superior CONALEP.

4.1 OFICIOS EMITIDOS POR ESTA SECRETARÍA

Esta secretaría hasta el día de hoy emitió **1207** oficios relacionados con las violaciones a nuestro C.C.T., Convenios, Minutas de Trabajo, impugnaciones, vacantes, omisiones de pago, licencias, reincorporaciones, solicitudes de cambio de turno o plantel, etc.

Cabe mencionar que a la Secretaría General se le reporto mes con mes el número de oficios como el asunto y resultado de cada uno de ellos.

Estos oficios están en resguardo en la oficina sindical del Plantel Iztacalco I.



4.2 IMPUGNACIONES

- En el periodo 2.2018.2019 se generaron un total de **39** impugnaciones de las cuales se recuperaron **95** horas, las cuales en 6 meses representan en promedio con un nivel PA y PB, por hora de **\$96.75**, reflejado a los 6 meses hace un total de **\$277,093.28**.
- En el periodo 1.2019.2020 se generaron un total de **26** impugnaciones de las cuales se recuperaron **44** horas, las cuales en 6 meses representan en promedio con un nivel PA y PB, por hora de **\$96.75**, reflejado a los 6 meses hace un total de **\$109,465.71**.
- Entre los dos periodos se ganaron **139 horas**, haciendo el cálculo económico del costo de estas 139 horas en 12 meses representa en promedio con un nivel PA y PB, por hora de \$96.75, reflejados a los 6 meses hace un total de **\$386,558.99**.
- Por lo cual en este año 2019 la disminución fue considerable en impugnaciones, comparado con el año 2018 (131 impugnaciones).
- Esta información está en resguardo en la oficina sindical del Plantel Iztacalco I, (oficios SUTDC/STC/426/2019 y SUTDC/STC/769/2019.)

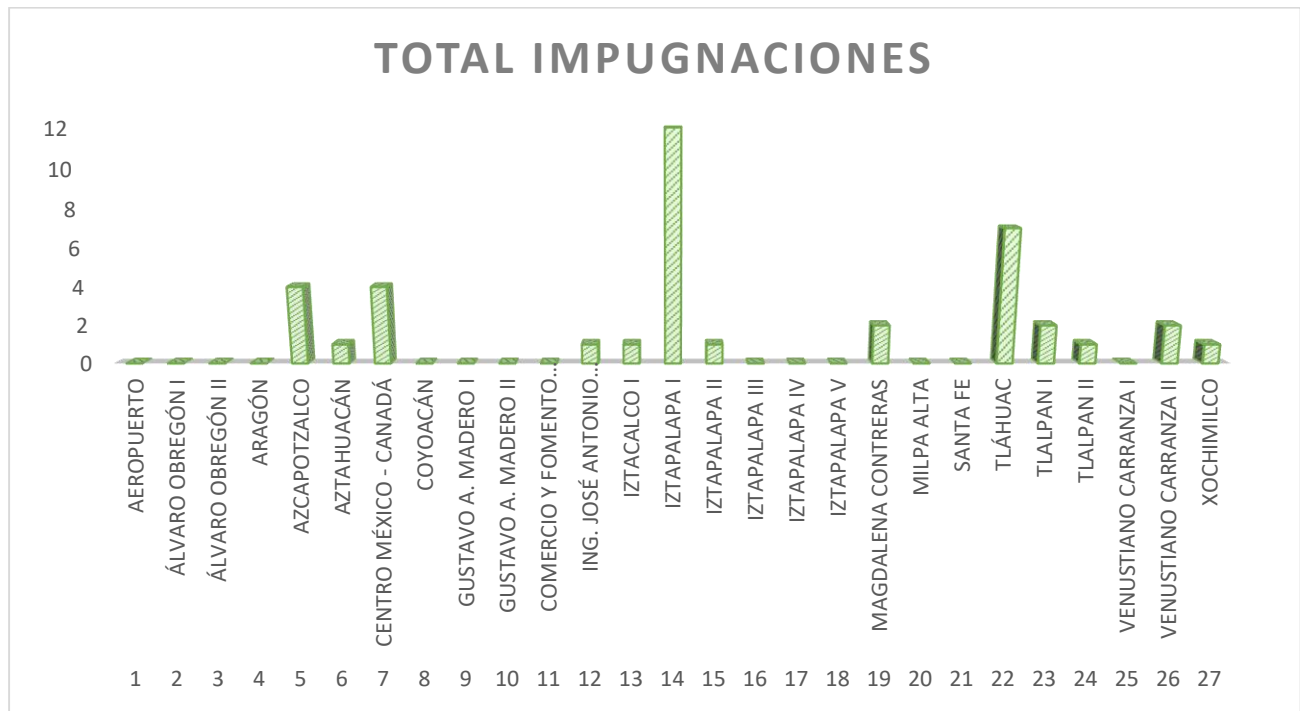
4.3 IMPUGNACIONES PERIODO 2.2018.2019

- En este periodo se ganaron **95 horas**, haciendo el cálculo económico del costo de estas 95 horas en 6 meses representa en promedio con un nivel PA y PB, por hora de \$96.75, reflejados a los 6 meses hace un total de **\$277,093.28**.

IMPUGNACIONES PERIODO 2.2018.2019

	PLANTEL	TOTAL IMPUGNACIONES	TOTAL HORAS RECUPERADAS POR PLANTEL
1	AEROPUERTO	0	0
2	ÁLVARO OBREGÓN I	0	0
3	ÁLVARO OBREGÓN II	0	0
4	ARAGÓN	0	0
5	AZCAPOTZALCO	4	11
6	AZTAHUACÁN	1	2
7	CENTRO MÉXICO - CANADÁ	4	6
8	COYOACÁN	0	0
9	GUSTAVO A. MADERO I	0	0
10	GUSTAVO A. MADERO II	0	0
11	COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL SECOFI	0	0
12	ING. JOSÉ ANTONIO PADILLA SEGURA III	1	0
13	IZTACALCO I	1	0
14	IZTAPALAPA I	12	34
15	IZTAPALAPA II	1	0
16	IZTAPALAPA III	0	0
17	IZTAPALAPA IV	0	0
18	IZTAPALAPA V	0	0
19	MAGDALENA CONTRERAS	2	21
20	MILPA ALTA	0	0
21	SANTA FE	0	0
22	TLÁHUAC	7	19
23	TLALPAN I	2	0
24	TLALPAN II	1	0
25	VENUSTIANO CARRANZA I	0	0
26	VENUSTIANO CARRANZA II	2	0
27	XOCHIMILCO	1	2
TOTAL		39	95

4.4 GRAFICA DE IMPUGNACIONES PERIODO ESCOLAR 2.2018.2019



- Haciendo el cálculo económico del costo de estas **95 horas** en 6 meses representa en promedio con un nivel PA y PB, por hora de \$96.75, reflejados a los 6 meses hace un total de **\$277,093.28**.

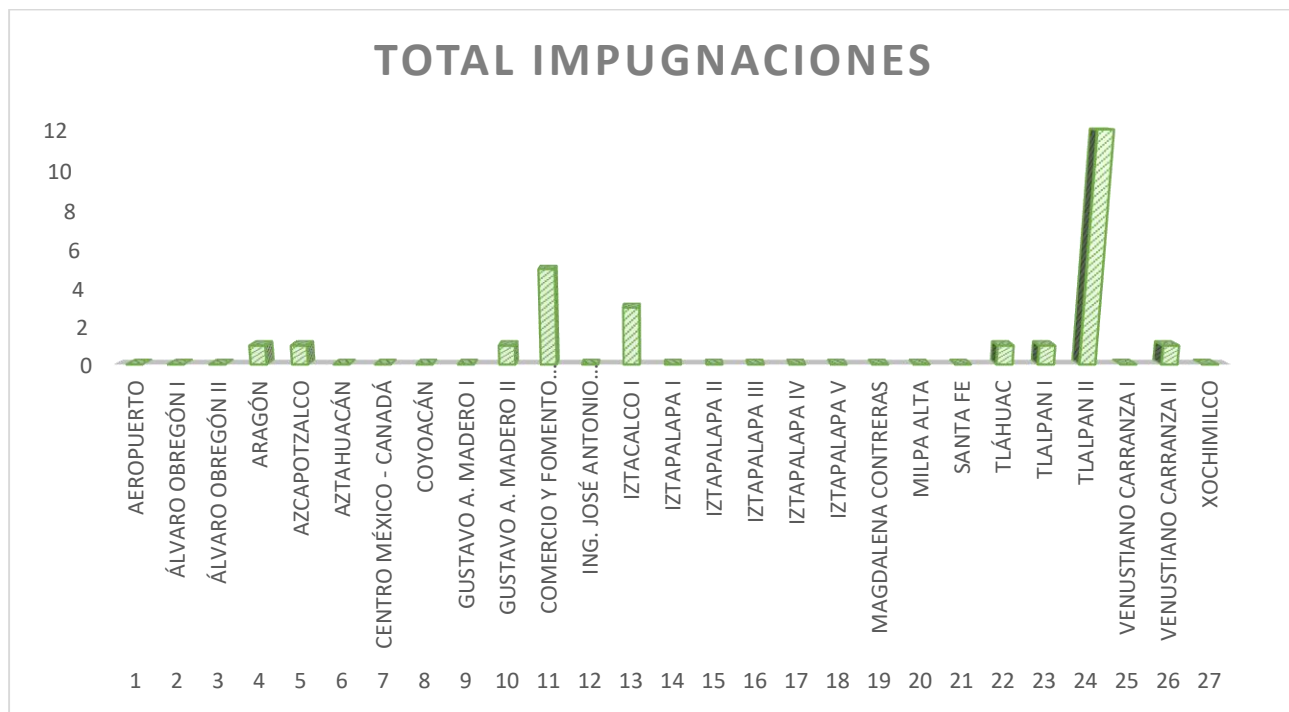
4.5 IMPUGNACIONES PERIODO 1.2019.2020

En este periodo se ganaron 44 **horas**, haciendo el cálculo económico del costo de estas 44 horas en 6 meses representa en promedio con un nivel PA y PB, por hora de \$96.75, reflejados a los 6 meses hace un total de \$109,465.71.

IMPUGNACIONES PERIODO 1.2019.2020

	PLANTEL	TOTAL IMPUGNACIONES	TOTAL HORAS RECUPERADAS POR PLANTEL
1	AEROPUERTO	0	0
2	ÁLVARO OBREGÓN I	0	0
3	ÁLVARO OBREGÓN II	0	0
4	ARAGÓN	1	1
5	AZCAPOTZALCO	1	0
6	AZTAHUACÁN	0	0
7	CENTRO MÉXICO - CANADÁ	0	0
8	COYOACÁN	0	0
9	GUSTAVO A. MADERO I	0	0
10	GUSTAVO A. MADERO II	1	0
11	COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL SECOFI	5	4
12	ING. JOSÉ ANTONIO PADILLA SEGURA III	0	0
13	IZTACALCO I	3	4
14	IZTAPALAPA I	0	0
15	IZTAPALAPA II	0	0
16	IZTAPALAPA III	0	0
17	IZTAPALAPA IV	0	0
18	IZTAPALAPA V	0	0
19	MAGDALENA CONTRERAS	0	0
20	MILPA ALTA	0	0
21	SANTA FE	0	0
22	TLÁHUAC	1	0
23	TLALPAN I	1	0
24	TLALPAN II	12	35
25	VENUSTIANO CARRANZA I	0	0
26	VENUSTIANO CARRANZA II	1	0
27	XOCHIMILCO	0	0
TOTAL		26	44

4.6 GRAFICA DE IMPUGNACIONES PERIODO ESCOLAR 1.2019.2020



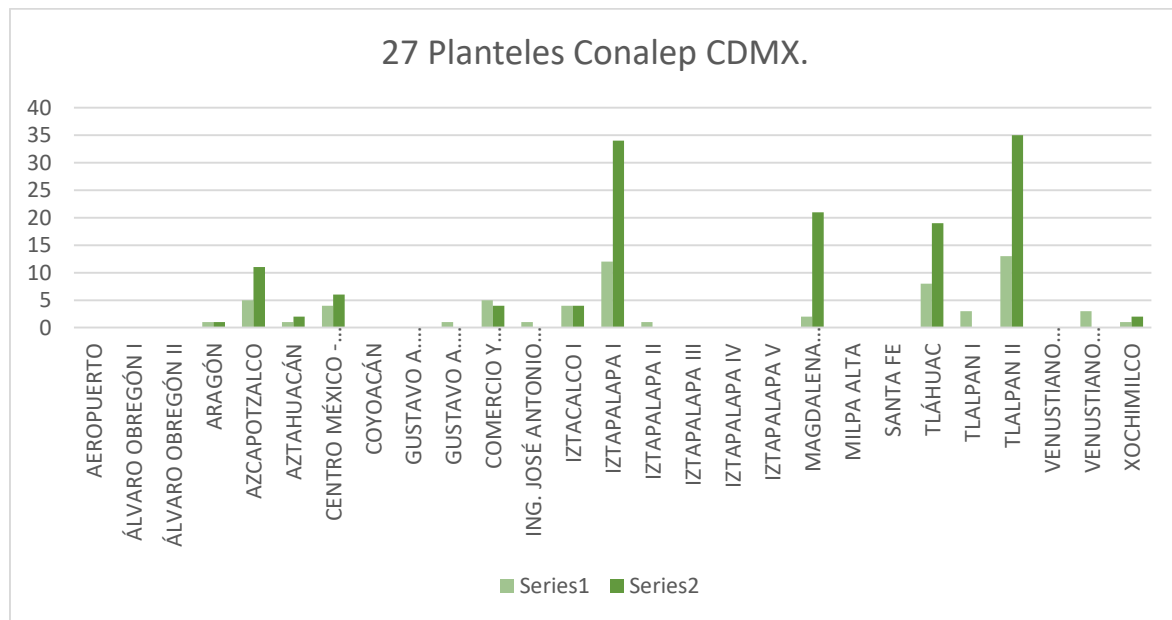
- Haciendo el cálculo económico del costo de estas **44 horas** en 6 meses representa en promedio con un nivel PA y PB, por hora de \$96.75, reflejados a los 6 meses hace un total de **\$109,465.71**.

4.7 IMPUGNACIONES 2019

27 PLANTELES CONALEP CDMX

	PLANTEL	TOTAL IMPUGNACIONES	TOTAL HORAS RECUPERADAS POR PLANTEL
1	AEROPUERTO	0	0
2	ÁLVARO OBREGÓN I	0	0
3	ÁLVARO OBREGÓN II	0	0
4	ARAGÓN	1	1
5	AZCAPOTZALCO	5	11
6	AZTAHUACÁN	1	2
7	CENTRO MÉXICO - CANADÁ	4	6
8	COYOACÁN	0	0
9	GUSTAVO A. MADERO I	0	0
10	GUSTAVO A. MADERO II	1	0
11	COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL SECOFI	5	4
12	ING. JOSÉ ANTONIO PADILLA SEGURA III	1	0
13	IZTACALCO I	4	4
14	IZTAPALAPA I	12	34
15	IZTAPALAPA II	1	0
16	IZTAPALAPA III	0	0
17	IZTAPALAPA IV	0	0
18	IZTAPALAPA V	0	0
19	MAGDALENA CONTRERAS	2	21
20	MILPA ALTA	0	0
21	SANTA FE	0	0
22	TLÁHUAC	8	19
23	TLALPAN I	3	0
24	TLALPAN II	13	35
25	VENUSTIANO CARRANZA I	0	0
26	VENUSTIANO CARRANZA II	3	0
27	XOCHIMILCO	1	2
TOTAL		65	139

4.8 GRAFICA IMPUGNACIONES 2019.



- Entre los dos periodos se ganaron **139 horas**, haciendo el cálculo económico del costo de estas 139 horas en 12 meses representa en promedio con un nivel PA y PB, por hora de \$96.75, reflejados a los 6 meses hace un total de **\$386,558.99**.

4.9 SOLICITUDES DE CAMBIO DE PLANTEL. (CLAUSULA 67 CCT)

PLANTEL DONDE SE HACE LA SOLICITUD	No. DE OFICIO	OBSERVACIONES	RESULTADO
Tlalpan II	SUTDC/STC/008/2019	Cambio del plantel Magdalena Contreras al plantel Tlalpan II	Cambio no autorizado. REF. 212/DIR/0015/19.
Iztapalapa III	SUTDC/STC/009/2019	Cambio del plantel Azcapotzalco al plantel Iztapalapa III	Cambio autorizado. REF. 226/Dir./0167/2019FT
Iztapalapa IV	SUTDC/STC/019/2019	Cambio del plantel Xochimilco al plantel Iztapalapa IV	Cambio no autorizado. REF. Oficio/CI.225/037/19.
Magdalena Contreras	SUTDC/STC/165/2019	Cambio del plantel Comercio y Fomento Industrial Secofi al plantel Magdalena Contreras	Cambio no autorizado. REF. D/01/MC/86/2019.
Azcapotzalco	SUTDC/STC/581/2019	Cambio del plantel Santa Fe al plantel Azcapotzalco	Cambio no autorizado. REF. ATZ/106/D-0959/2019.
Iztacalco I	SUTDC/STC/562/2019	Cambio del plantel Aztahucan al plantel Iztacalco I	Cambio autorizado. REF. 210/DP/0562/19. (El profesor declino)
Azcapotzalco	SUTDC/STC/883/2019	Cambio del plantel Santa Fe al plantel Azcapotzalco	Cambio no autorizado. REF. ATZ/106/D-1156/2019.
Tlalpan II	SUTDC/STC/1070/2019	Cambio del plantel Magdalena Contreras al plantel Tlalpan II	Cambio no autorizado.



4.10 SOLICITUDES DE CAMBIO DE TURNO. (CLAUSULA 67 CCT)

PLANTEL DONDE SE SOLICITA	No. DE OFICIO	OBSERVACIONES	RESULTADO
Iztapalapa III	SUTDC/STC/549/2019	Cambio de turno matutino a vespertino	Cambio autorizado. REF. Of.226/Dir./0549/2019FT
Iztapalapa III	SUTDC/STC/550/2019	Cambio de turno matutino a vespertino	Cambio autorizado. REF. Of.226/Dir./05548/2019FT
Comercio y Fomento Industrial Secofi	SUTDC/STC/690/2019	Cambio de turno vespertino a matutino	Cambio no autorizado.
Magdalena Contreras	SUTDC/STC/1056/2019	Cambio de turno vespertino a matutino	Cambio no autorizado.
Iztapalapa III	SUTDC/STC/1225/2019	Cambio de turno matutino a vespertino	En espera de respuesta.
Iztapalapa III	SUTDC/STC/1226/2019	Cambio de turno matutino a vespertino	En espera de respuesta.
Comercio y Fomento Industrial Secofi	SUTDC/STC/1229/2019	Cambio de turno vespertino a matutino	En espera de respuesta.

4.11 SOLICITUDES DE CAMBIO DE AREA ORIENTACION EDUCATIVA. (CLAUSULA 67 CCT)

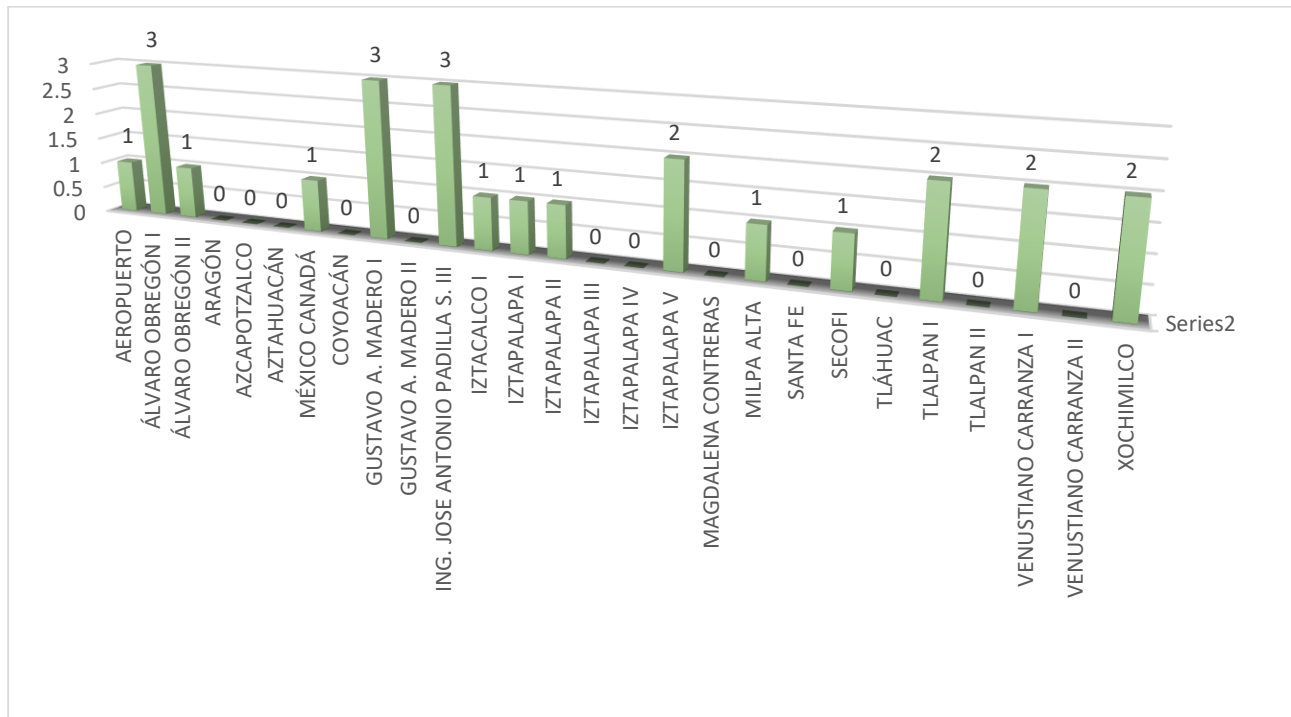
PLANTEL DONDE SE SOLICITA	No. DE OFICIO	OBSERVACIONES	RESULTADO
Iztapalapa III	SUTDC/STC/551/2019	Cambio de área Profesora frente a grupo a Orientación Educativa	Cambio autorizado. REF. DIR/INT/00527/2019

4.12 LICENCIAS SOLICITADAS EN LOS 27 PLANTELES CONALEP CDMX EN EL PERIODO 2.2018.2019

- Se realizaron en total **25** licencias generadas, de docentes que solicitaron licencia en base a la cláusula 38, etc. Del periodo 2.2018.2019, que se han solicitado en los 27 planteles de CONALEP en la Ciudad de México.

NO.	PLANTEL	Licencias periodo 2.2018.2019
1	AEROPUERTO	1
2	ÁLVARO OBREGÓN I	3
3	ÁLVARO OBREGÓN II	1
4	ARAGÓN	0
5	AZCAPOTZALCO	0
6	AZTAHUACÁN	0
7	MÉXICO CANADÁ	1
8	COYOACÁN	0
9	GUSTAVO A. MADERO I	3
10	GUSTAVO A. MADERO II	0
11	ING. JOSE ANTONIO PADILLA S. III	3
12	IZTACALCO I	1
13	IZTAPALAPA I	1
14	IZTAPALAPA II	1
15	IZTAPALAPA III	0
16	IZTAPALAPA IV	0
17	IZTAPALAPA V	2
18	MAGDALENA CONTRERAS	0
19	MILPA ALTA	1
20	SANTA FE	0
21	SECOFI	1
22	TLÁHUAC	0
23	TLALPAN I	2
24	TLALPAN II	0
25	VENUSTIANO CARRANZA I	2
26	VENUSTIANO CARRANZA II	0
27	XOCHIMILCO	2
TOTAL FINAL		25

4.13 GRÁFICA LICENCIAS PERIODO 2.2018.2019.

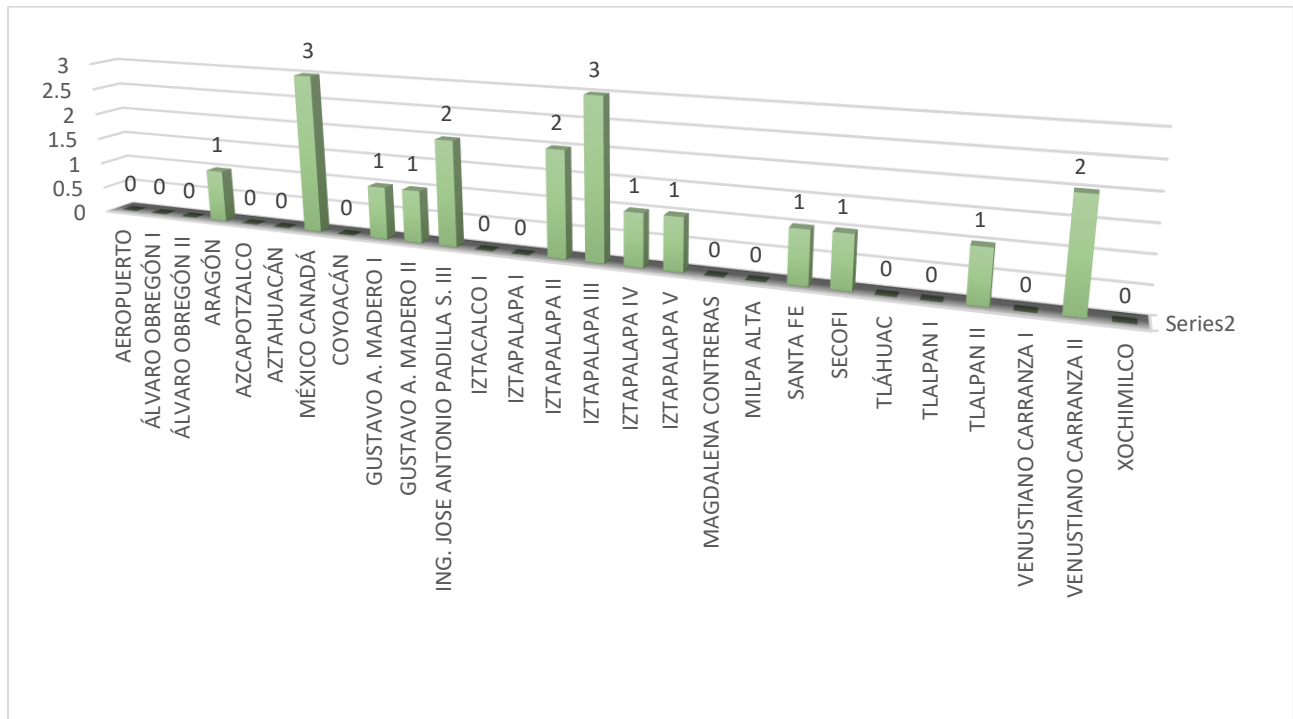


4.14 LICENCIAS SOLICITADAS EN LOS 27 PLANTELES CONALEP CDMX EN EL PERIODO 1.2019.2020

Se realizaron en total **20** licencias generadas, de docentes que solicitaron licencia en base a la cláusula 38, etc. Del periodo 1.2019.2020, que se han solicitado en los 27 planteles de CONALEP en la Ciudad de México.

NO.	PLANTEL	Licencias periodo 1.2019.2020
1	AEROPUERTO	0
2	ÁLVARO OBREGÓN I	0
3	ÁLVARO OBREGÓN II	0
4	ARAGÓN	1
5	AZCAPOTZALCO	0
6	AZTAHUACÁN	0
7	MÉXICO CANADÁ	3
8	COYOACÁN	0
9	GUSTAVO A. MADERO I	1
10	GUSTAVO A. MADERO II	1
11	ING. JOSE ANTONIO PADILLA S. III	2
12	IZTACALCO I	0
13	IZTAPALAPA I	0
14	IZTAPALAPA II	2
15	IZTAPALAPA III	3
16	IZTAPALAPA IV	1
17	IZTAPALAPA V	1
18	MAGDALENA CONTRERAS	0
19	MILPA ALTA	0
20	SANTA FE	1
21	SECOFI	1
22	TLÁHUAC	0
23	TLALPAN I	0
24	TLALPAN II	1
25	VENUSTIANO CARRANZA I	0
26	VENUSTIANO CARRANZA II	2
27	XOCHIMILCO	0
TOTAL FINAL		20

4.15 GRÁFICA LICENCIAS PERIODO 1.2019.2020 EN LOS 27 PLANTELES CONALEP DE LA CDMX.

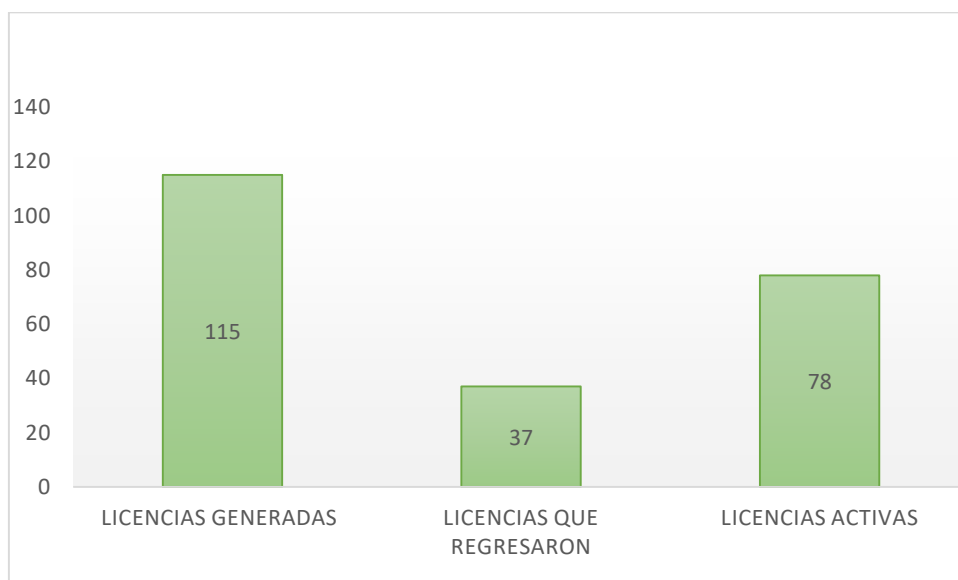


4.16 REPORTE DE LICENCIAS 27 PLANTELES CONALEP CDMX 2019.

NO.	PLANTEL	Licencias anteriores activas	Licencias periodo 2.2017.2018	Licencias periodo 1.2018.2019	Reincorporaciones	Licencias vencidas por fecha sin reincorporacion	Licencias rechazadas	Licencias canceladas por no terminar proceso	Total general Licencias activas
1	AEROPUERTO	5	1	0	1	0	0	0	5
2	ÁLVARO OBREGÓN I	1	3	0	1	0	0	0	3
3	ÁLVARO OBREGÓN II	3	1	0	1	1	0	0	2
4	ARAGÓN	2	0	1	1	0	0	0	2
5	AZCAPOTZALCO	4	0	0	1	2	0	0	1
6	AZTAHUACÁN	5	0	0	1	1	0	0	3
7	MÉXICO CANADÁ	4	1	3	0	2	0	0	6
8	COYOACÁN	4	0	0	1	0	0	0	3
9	GUSTAVO A. MADERO I	0	3	1	0	0	0	0	4
10	GUSTAVO A. MADERO II	4	0	1	0	1	0	0	4
11	ING. JOSE ANTONIO PADILLA S. III	3	3	2	1	0	0	0	7
12	IZTACALCO I	1	1	0	1	0	0	0	1
13	IZTAPALAPA I	2	1	0	2	0	0	0	1
14	IZTAPALAPA II	4	1	2	1	3	0	0	3
15	IZTAPALAPA III	4	0	3	3	0	0	0	4
16	IZTAPALAPA IV	0	0	1	0	0	0	0	1
17	IZTAPALAPA V	1	2	1	0	0	0	0	4
18	MAGDALENA CONTRERAS	1	0	0	0	0	0	0	1
19	MILPA ALTA	5	1	0	0	2	0	0	4
20	SANTA FE	4	0	1	2	0	0	0	3
21	SECOFI	0	1	1	0	0	0	0	2
22	TLÁHUAC	4	0	0	0	3	0	0	1
23	TLALPAN I	2	2	0	1	0	0	0	3
24	TLALPAN II	3	0	1	1	2	0	0	1
25	VENUSTIANO CARRANZA I	1	2	0	0	0	0	0	3
26	VENUSTIANO CARRANZA II	1	0	2	0	1	0	0	2
27	XOCHIMILCO	2	2	0	0	0	0	0	4
TOTAL FINAL		70	25	20	19	18	0	0	78

4.17 GRAFICA DE LICENCIAS 27 PLANTELES CONALEP CDMX 2019.

LICENCIAS GENERADAS	LICENCIAS QUE REGRESARON	LICENCIAS ACTIVAS
115	37	78



En cada uno de los 27 planteles CONALEP de la CDMX, se tienen permitido utilizar 7 Licencias por plantel de acuerdo al convenio firmado el 18 de mayo del 2019 entre SUTDCONALEP y CONALEP, por lo que darían un total de licencias permitidas de 189, de las cuales solo están activas 78 licencias, quedando 111 lugares para solicitar licencias.

4.18 CLAUSULA 73 DEL CCT

Audiencias con base a la cláusula 73 DEL C.C.T. (Recisión de contrato)

Concentrado de audiencias en los 27 planteles CONALEP de la CDMX, donde se observan los motivos más frecuentes por los cuales se llevan a cabo las rescisiones de contrato.

PLANTEL	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	ASUNTO	RESULTADO (DICTAMEN)
Tlalpan I	Siendo las 09:00 horas del 08 de marzo del 2019	Supuesto acoso	Trabajador Académico afiliado al Sinadoco
Iztapalapa V	Siendo las 10:00 horas del 12 de marzo del 2019	Supuesta acomulacion de inacistencias	No hubo dictamen la profesora no se presentó ya a laborar.
Tlalpan I	Siendo las 11:30 horas del día 03 de Abril del 2019	Supuesto acoso	Precision de contrato
Tlalpan I	Siendo las 11:30 horas del día 03 de Abril del 2019	Supuesto acoso	Resicion de contrato
Aragon	Siendo las 14:00 horas del día 02 de Mayo del 2019	Faltas injustificadas	Firma de minuta de acuerdos
Iztacalco I	Siendo las 10:20 horas del día 13 de Mayo del 2019	Cobrar comision por mandar a los alumnos a obras de teatro	Favorable para el trabajador
Iztacalco I	Siendo las 10:20 horas del día 27 de Mayo del 2019	Entrega de documentos apocrifos	Favorable para el trabajador
Iztacalco I	Siendo las 10:00 horas del día 20 de Junio del 2019	Más de 3 faltas en menos de 30 días.	Favorable para el trabajador
Tlalpan II	Siendo las 12:00 horas del día 25 de Junio del 2019	Supuesto acoso	Favorable para el trabajador
Iztacalco I	Siendo las 11:00 horas del día 04 de Junio del 2019	Agresión verbal del trabajador académico a una alumna.	Favorable para el trabajador
Iztacalco I	Siendo las 14:30 horas del día 19 de Septiembre del 2019	Supuesto acoso	Favorable para el trabajador
Santa Fe	Siendo las 16:00 horas del día 23 de Septiembre del 2019	Supuesto acoso	Resición de contrato
Tlahuac	Siendo las 11:00 horas del día 20 de septiembre del 2019	Dirigirse con malas palabras a los alumnos	Firma de minuta de acuerdos
Tlalpan II	Siendo las 10:00 horas del día 04 de Octubre del 2019	Supuesto acoso	Resición de contrato
Alvaro Obregon II	Siendo las 18:00 horas del día 28 de Octubre del 2019	Supuesto acoso	Este caso se encuentra en espera de dictamen
Aragon	Siendo las 10:00 horas del día 29 de Octubre del 2019	Supuesto acoso	Este caso se encuentra en espera de dictamen
Aragon	Siendo las 10:00 horas del día 04 de Noviembre del 2019	Supuesto acoso	Trabajador Académico afiliado al Sinadoco
Alvaro Obregon II	Siendo la 18:00 horas del día 05 de noviembre del 2019	Faltas injustificadas 10 faltas en 30 días	Este caso se encuentra en espera de dictamen
Magdalena Contreras	Siendo la 09:00 horas del día 06 de noviembre del 2019	Supuesto acoso	Este caso se encuentra en espera de dictamen
Aeropuerto	Siendo la 18:00 horas del día 22 de noviembre del 2019	Agresión del trabajador académico a un alumno	Este caso se encuentra en espera de dictamen

- 5 Informar del curso de todos los asuntos que trate al Comité Ejecutivo General y especialmente al Secretario General.**

5.1 TRABAJO CON COMITÉ EJECUTIVO Y DELEGADOS DE LOS 27 PLANTELES CONALEP DE LA CDMX (REPORTE DE PROBLEMÁTICAS)

Con el fin de informar del curso de todos los asuntos, problemáticas, conflictos, logros, etc. Al Comité Ejecutivo General, Delegados y especialmente al Secretario General:

NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2018

- Se hacen reuniones de trabajo con el Comité Ejecutivo y Delegados del SUTDCONALEP, donde informo de todos los asuntos y problemáticas de los 27 planteles ***sustentadas en 02 convocatorias, 02 minutas de trabajo con comité***, de noviembre a diciembre del 2018.
- ***Se cuenta con 01 convocatorias y 01 minutas de trabajo con delegados del SUTDCONALEP***, de noviembre a diciembre del 2018.

ENERO-NOVIEMBRE 2019

- Se hacen reuniones de trabajo con el Comité Ejecutivo y Delegados del SUTDCONALEP, donde informo de todos los asuntos y problemáticas de los 27 planteles ***sustentadas en 17 convocatorias, 18 minutas de trabajo con comité***.
- ***Se cuenta con 10 convocatorias y 10 minutas de trabajo con delegados del SUTDCONALEP***.

Convocatorias y minutas en resguardo de la Secretaría de Relaciones y Actas del SUTDCONALEP.



- 6** Todas las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo y que no estén atribuidas a otro Secretario.

6.1 COORDINACION DE PLANTELES CORRESPONDIENTES A LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y CONFLICTOS.

Se coordinarán 4 planteles a los cuales se les ayuda a dar información y atender diversas problemáticas de cada uno de los planteles que a continuación se mencionan.

- Aeropuerto
- Venustiano Carranza II
- Iztapalapa I
- Iztapalapa V

Acompañamiento en reuniones en la UOD CDMX y la secretaría con la Comisión de Productividad y Capacitación para el Trabajo Decente.

Coordinación con la Comisión Mixta de Reglamento Interior del Trabajo de la cual ya se tiene un trabajo terminado en espera de la revisión Jurídica.

6.2 TRABAJO CON LA COMISIÓN CONTRACTUAL Y SALARIAL 2019 DEL SUTDCONALEP

- Convenio del día 18 de mayo del 2019 firmado entre CONALEP Y SUTDCONALEP.

Reporte final de la Comisión Contractual y Salarial 2019, integrada por los compañeros Ana María Rodríguez García Plantel Tlalpan II, Salvador Aldama López Plantel Gustavo A. Madero II, Isidro Ramos Ballinas Plantel Iztacalco I, Damaceno Fernando Fernández Herrera Plantel Tlalpan I, Gerardo Flores Román Plantel Venustiano Carranza II, sustentada en el artículo 6 del CCT.

Anexo I

6.3 CLAUSULA 42 DEL CCT.

Estimulo por Puntualidad y Asistencias.

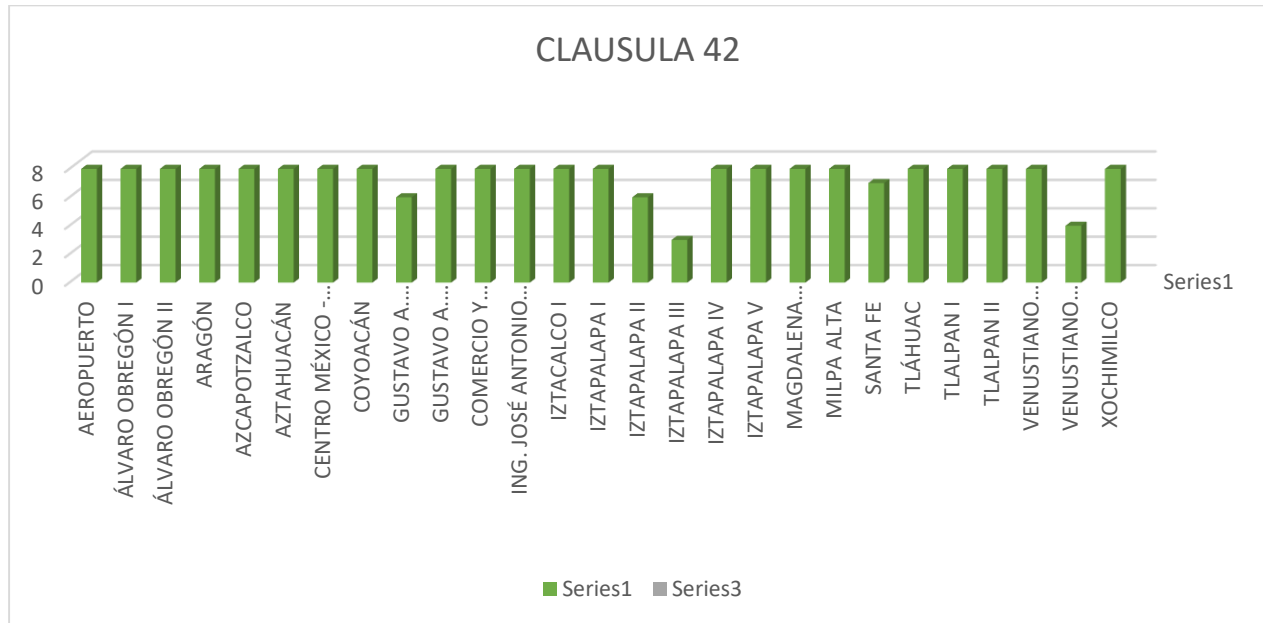
INFORMACION CLAUSULA 42 27 PLANTELES CDMX		
	PLANTEL	CLAUSULA 42
1	AEROPUERTO	8
2	ÁLVARO OBREGÓN I	8
3	ÁLVARO OBREGÓN II	8
4	ARAGÓN	8
5	AZCAPOTZALCO	8
6	AZTAHUACÁN	8
7	CENTRO MÉXICO - CANADÁ	8
8	COYOACÁN	8
9	GUSTAVO A. MADERO I	6
10	GUSTAVO A. MADERO II	8
11	COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL SECOFI	8
12	ING. JOSÉ ANTONIO PADILLA SEGURA III	8
13	IZTACALCO I	8
14	IZTAPALAPA I	8
15	IZTAPALAPA II	6
16	IZTAPALAPA III	3
17	IZTAPALAPA IV	8
18	IZTAPALAPA V	8
19	MAGDALENA CONTRERAS	8
20	MILPA ALTA	8
21	SANTA FE	7
22	TLÁHUAC	8
23	TLALPAN I	8
24	TLALPAN II	8
25	VENUSTIANO CARRANZA I	8
26	VENUSTIANO CARRANZA II	4
27	XOCHIMILCO	8
	TOTAL	202

Haciendo un cálculo económico de 202 premios obtenidos en los 27 planteles Conalep de la CDMX.

PB	\$ 109.41
X 20 HRS SEMANA/MES	\$ 2,188.25
/ 7 DIAS	\$ 312.61
X 202	\$ 63,146.64

8 X PLANTEL	216
TOTAL	202
SE PERDIERON	14

Obteniendo \$63,146.64 que se recuperaron en beneficio de 202 compañeros afiliados al Sutdconalep.



CONCLUSIÓN

Para el siguiente semestre de trabajo como Secretario de Trabajo y Conflictos me propongo seguir trabajando en Pro de los derechos laborales, junto con el Comité Ejecutivo General, redoblando esfuerzos y trabajos para completar procesos, para hacer cumplir y hacer llegar todos los derechos para todos los afiliados al SUTDCONALEP y mejorar sus condiciones laborales, salariales y de vida para ellos y sus familias, solicitando a las comisiones, delegadas y delegados, trabajo incluyente y sobre todo constructivo.

Gracias por su atención.



ANEXO I

REPORTE DE CLAUSULAS MODIFICADAS Y REPORTE ECONOMICO DE LA REVISION CONTRACTUAL Y SALARIAL 2019.

Clausulas	Modificación
Cláusula 3. <i>Para la correcta aplicación de este Contrato Colectivo de Trabajo, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y el Sindicato Único de Trabajadores Docentes CONALEP (SUTDCONALEP) convienen en las siguientes:</i> DEFINICIONES: A. ... B. ... C. ... D. ... E. ... F. ... G. ... H. ... I. ... J. ... K. ... L. ... M. ... N. ... O. ... P. ... Q. ... R. ... S. ... T. ... U. ... V. ... W. ... X. ... Y. ... Z. ...	



La contratación del Personal Académico para cubrir las vacantes, se hará bajo los siguientes lineamientos: I. Una vez concluido el proceso resolutorio de impugnaciones, el CONALEP, está obligado a presentar en un tiempo máximo de 5 días hábiles al SUTDCONALEP, la lista del personal de ingreso del Trabajador(es) Académico(s) que solicita, anexando el perfil del Trabajador Académico que requiere y la(s) plaza(s) vacante(s) a ocupar. II. ... III. El CONALEP, realizará la evaluación del candidato propuesto por el SUTDCONALEP, conforme a los requisitos establecidos en los Criterios Generales aplicables al personal académico del CONALEP, considerando la quinta transitoria. IV. ... V. En caso de que el punto anterior tenga una respuesta de no contratación, el SUTDCONALEP proporcionará al CONALEP el nuevo candidato a ser evaluado en un lapso de 5 días hábiles siguientes a aquel en que le sea notificado al SUTDCONALEP su resolución, para seguir con el proceso del numeral III de esta cláusula, este procedimiento se realizará hasta que se cubra la vacante.	En esta cláusula se invierte el proceso anterior, ya que ahora antes de liberar las vacantes, se deben de conciliar las impugnaciones manifestadas por los agremiados al SUTDCONALEP. Se reitera la aplicación de la quinta transitoria, ya que hay planteles donde no se le permite al SUTDCONALEP la intervención como observadores. Se insiste en que el SUTDCONALEP es el unoc que propondrá vacantes y que CONALEP, no puede proponer propuestas a cubrir vacantes bajo ningún argumento.
Cláusula 9.	



<i>El SUTDCONALEP, sindicalizará al Personal Académico hasta que haya cubierto el proceso de selección y su resolución haya sido como: contratado en forma definitiva de conformidad con la cláusula 8, fracción I del presente Contrato, y hasta entonces gozará como tal, de todos los derechos previstos en este CONTRATO, los Reglamentos, Convenios, legislación aplicable y demás disposiciones que firmen entre las partes.</i>	Esta cláusula solo tuvo cambio por redacción.
Cláusula 13. <i>El Personal Académico, podrá acceder a una jornada máxima de labores en el CONALEP, hasta de 20 horas (hora-semana-mes) u horas plazas basificables.</i> <i>EL CONALEP garantiza, como materia de trabajo, cada semestre, a los trabajadores académicos agremiados al SUTDCONALEP, un mínimo de 15 horas-semana-mes u horas plaza basificables sin que esto sea una limitante para alcanzar hasta un máximo de 20 horas- semana- mes u horas plaza basificables, dando prioridad en la vacancia de horas-semana- mes u horas plaza basificables a los agremiados que cumplan con los perfiles establecidos en los Criterios Generales Aplicables al Personal Académico del Sistema CONALEP, a la disponibilidad de horarios entregada de manera previa por el SUTDCONALEP y de conformidad a las necesidades del servicio, con el fin de alcanzar, cada trabajador académico sindicalizado,</i>	Se logra que el mínimo de horas garantizadas para cada trabajador sindicalizado ya no será de 8 horas, si no que ahora cada trabajador tendrá un mínimo de 15 horas-semana-mes garantizadas. Esto con el objeto de que CONALEP, registre nuestro CCT, ante Hacienda y tengamos 15 horas mínimo para iniciar el proceso de basificación.

hasta 20 horas estructura establecidas. <i>El horario de las actividades laborales del Trabajador Académico dentro de su jornada de trabajo de conformidad con la normatividad del CONALEP, deberá ser entregado por escrito a los Trabajadores Académicos, de la siguiente forma:</i> a) ... b) ...	
CAPÍTULO III DÍAS DE DESCANSO, VACACIONES Y TIEMPO EXTRA Cláusula 14. <i>Son días de descanso obligatorio con goce de salario íntegro: 1 de Enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 1 de mayo; 5 de mayo, 10 de mayo, 15 de mayo; 16 de septiembre; 2 de noviembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del poder ejecutivo federal; 12 de diciembre así también, un día dentro de la segunda semana de diciembre, por concepto de la festividad anual del SUTDCONALEP a los Trabajadores Académicos afiliados; 25 de diciembre, y los que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral; los</i>	<i>Se logra liberar como día de asueto el día 12 de diciembre considerando las multitudes de personas que peregrinan este día.</i> <i>Para 2,258 trabajadores (sueldo por día) \$265.68* 2,258 equivalente a 599,985.14 que representa .0029 de punto porcentual.</i>



que marque el calendario escolar en vigor; y, el 13 de marzo por ser el aniversario del SUTDCONALEP.	Revisar calculo.
Cláusula 17. El Trabajador Académico disfrutará de sus vacaciones en la forma y término fijado en la cláusula 16 de este CONTRATO, y tendrá derecho de una prima vacacional del 30% .	Se logra una prima vacacional del 30% superior a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo el cual marca el 25% en su artículo 80.
Cláusula 23. El CONALEP, realizará un pago de 5 o 6 días, según el año que corresponda, por concepto de ajuste de calendario de los meses que tienen 31 días, derivado del tabulador de salarios, y calculando el pago de prestaciones y deducciones aplicables. Los Trabajadores Académicos que hayan prestado sus servicios por un lapso menor a un año calendario tendrán derecho a que se le pague la parte proporcional conforme a los días laborados. El pago de los citados días, se realizará al trabajador académico en la primera quincena de febrero de la anualidad que corresponda.	Se logra que CONALEP pague la parte proporcional de los días laborados en el año calendario, ya que a la fecha no reconocía ni pagaba estos días a los compañeros que laboraban un semestre en el año, por cuestiones de licencias.
Cláusula 33 En caso de enfermedad debidamente comprobada de los hijos, hijos de la esposa (o) o de la concubina (o) del Trabajador Académico Sindicalizado o de cualquier dependiente económico o persona bajo su legal custodia, el Trabajador Académico Sindicalizado tendrá derecho a que se le conceda permiso con goce de	Se logra extender que este beneficio no solo sea para los hijos, sino también para los hijos de la esposa (o) o de la concubina (o) dependientes económicos o custodia legal del trabajador académico.



salario íntegro hasta por ocho días hábiles para que atiendan a estos. Este permiso será prorrogable, previa prescripción médica del ISSSTE, previa prescripción médica de Institución Pública del Sector Salud que corresponda o previa prescripción médica de Institución privada que cuente con el aval del ISSSTE. Para el caso de que el enfermo sea menor de edad, bastara para conceder el permiso, con que se presente la constancia de cuidados maternos que expida el médico del ISSSTE, que expida el médico de Institución Pública del Sector Salud que corresponda o que expida el médico de Institución privada que cuente con el aval del ISSSTE. Si las constancias expedidas no indicaran el tiempo por el que se concede, se entenderá que es por seis días hábiles. En caso de hospitalización debidamente comprobada, se aceptarán las constancias que expida el ISSSTE, que expida la Institución Pública del Sector Salud que corresponda o que expida la Institución médica privada que cuente con el aval del ISSSTE.	Se logra extender que las constancias no solo sean del ISSSTE, ahora serán aceptadas las constancias de Instituciones Públicas del Sector Salud y solo las de Instituciones Privadas deberán ser avaladas por el ISSSTE.
Cláusula 34. Se podrá conceder al Trabajador Académico Sindicalizado licencia en casos excepcionales de enfermedad, que ameriten la hospitalización del cónyuge o concubino(a) o cualquier	

dependiente económico o persona bajo su legal custodia, mediante la comprobación de la constancia médica del ISSSTE, constancia médica de Institución Pública del Sector Salud que corresponda o constancia médica de Institución privada que cuente con el aval del ISSSTE. En caso de que la constancia sea mayor o igual de seis días se otorgará el pago únicamente correspondiente a seis días de salario íntegro.	Antes solo se reconocía al cónyuge o concubino y padres, ahora se logra que sea cualquier dependiente económico o persona bajo su legal custodia.
Cláusula 38. Los Trabajadores Académicos, tendrán derecho a disfrutar de licencias sin goce de salario, en los siguientes casos: I. Hasta por dos años, para asuntos particulares, sin que pierda sus derechos y prestaciones otorgadas por este CONTRATO, los que tan solo quedan suspendidos durante el lapso de disfrute de la licencia. Esta licencia no podrá prorrogarse ni volverse a disfrutar, a menos que el trabajador académico acumule dos semestres consecutivos de servicio más desde que se hizo uso de esta prestación. Limitándose la concesión hasta un máximo de siete licencias por período escolar en cada plantel. II... III... IV...	Se logra obtener una licencia más por plantel, ya que hay planteles que con las seis licencias que se tenían autorizadas con anterioridad son insuficientes.
CAPÍTULO VII DE LAS PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	



Cláusula 39. Ayuda de despesa <i>Es la prestación económica que otorga el CONALEP a cada trabajador Académico, a fin de elevar su capacidad adquisitiva en bienes de consumo. Se otorgará el monto equivalente a \$260.00 (doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) mensuales en vales de despesa, en un monedero electrónico.</i> Cláusula 45. Canasta navideña <i>Es la prestación económica que otorga el CONALEP a cada Trabajador Académico, anualmente a fin de elevar su capacidad adquisitiva en bienes de consumo. Se otorgará el monto equivalente a \$1,950.01 (Mil novecientos cincuenta pesos 01/100 M.N.), en vales de despesa, en un monedero electrónico.</i>	Teníamos \$218.00, ahora se nos depositaran \$260.00 obteniendo un beneficio de \$42.00 * 2,258 docentes dando un total de \$1,043,196.00 que representan el .50 de punto porcentual. Teníamos \$1,600.00, ahora se nos depositaran \$1,950.01 obteniendo un beneficio de \$350.01 * 2,258 docentes dando un total de 790,322.58 que representan el .38 de punto porcentual.
Cláusula 46 Bis. <i>El CONALEP asignará un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) anuales para proporcionar, previa prescripción médica del ISSSTE, una ayuda por la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de lentes, dicha prestación se otorgará una vez al año por trabajador que así lo solicite por conducto del sindicato hasta agotar el fondo señalado, comprendiéndose éste del 1 de febrero al 15 de Noviembre de cada año, tomando en cuenta la</i>	Esta cláusula no hubo aumento por no agotar los cien mil pesos que teníamos en nuestro contrato anterior, lo que se logro fue que cada trabajador recibiera en lugar de \$1,000.00 ahora recibirá \$2,000.00, con el propósito a que en este año se agoten los \$100,000.00.



designación por parte del sindicato a través del listado que emita con los siguientes datos: nombre y plantel del docente que se beneficia. El CONALEP proporcionará el apoyo económico de acuerdo al calendario de nómina vigente.	Se logró que se extendiera el plazo para entregar el recurso del 01 de febrero al 15 de noviembre, anteriormente solo era válido en la primera quincena de octubre.
Cláusula 48. El CONALEP otorgará como apoyo para útiles escolares, a los Trabajadores Académicos la cantidad de \$531.00 (quinientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), hasta 600 apoyos a trabajadores, cuyos hijos que estudien en el nivel preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior, previa presentación del documento con el que se acredite que su hijo se encuentre estudiando. Cantidad que se entregará anualmente en la segunda quincena del mes de septiembre únicamente a los trabajadores que tengan hijos(a)s o sean tutores legalmente comprobado en los niveles educativos de preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Este beneficio se aplicará de manera rotativa en los planteles, conforme un listado que el SUTDCONALEP elabore, con los nombres, Planteles y número de hijos(a)s de cada trabajador académico que tenga derecho al beneficio. Aclarando que el trámite administrativo lo llevará a cabo el CONALEP.	Teníamos \$231.00, ahora se nos depositaran \$531.00 obteniendo un beneficio de \$300.00 * 600 docentes dando un total de 180,000.00 que representan el .09 de punto porcentual. Ahora para comprobar que el hijo se encuentra estudiando, bastara con cualquier documento que acredite que está estudiando. Ahora también a estudiantes de los que sean tutores legalmente comprobado.
Cláusula 49.	



El CONALEP, concederá anualmente un bono el día del Maestro pagadero a más tardar el 14 de mayo y de ser día inhábil el día inmediato anterior, el importe de \$950.00 (Novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a todos y cada uno de los Trabajadores Académicos del CONALEP.	Teníamos \$700.00, ahora se nos depositaran \$950.00 obteniendo un beneficio de \$250.00 * 2,258 docentes dando un total de 564,500.00 que representan el .27 de punto porcentual.
Cláusula 50. Festejo del día del niño Es la prestación económica que otorga el CONALEP al SUTDCONALEP, anualmente, a fin de apoyar a la realización de los festejos del día del niño, de los hijos de los trabajadores académicos. Se otorgarán \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos, 00/100 M.N.) Dicha cantidad se entregará a más tardar el día quince de abril, a través de una transferencia bancaria en la cuenta bancaria que designe el SUTDCONALEP.	Teníamos \$100.00, ahora se nos depositaran \$120.00 obteniendo un beneficio de \$20,000.00, que representa el 000096% (0.01) de punto porcentual. Revisar calculo
Cláusula 54. El CONALEP, se obliga a conceder por el tiempo que dure su cargo, 11 carteras a miembros del Comité Ejecutivo del SUTDCONALEP; con el propósito de que atienda las gestiones propias de sus cargos, siendo las siguientes: Secretaría General, Secretaría de Trabajo y Conflictos, Secretaría de Relaciones y Actas, Secretaría de Organización y Propaganda, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Acción y Formación Política, Secretaría del Interior y Vivienda, Secretaría de Deportes y Secretaría de Equidad y Género, un integrante de la Unidad de Transparencia y un integrante del	Se logra la liberación de dos integrantes para atender la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia, que nos marca por ley el INAI. Estos dos integrantes se convocarán hasta llevar a cabo la Reforma Estatutaria, para que en el estatuto queden establecidos las obligaciones y atribuciones tanto de la Unidad y Comité de transparencia.



Comité de Transparencia. Las licencias serán con goce de salario íntegro, incluyendo prestaciones de carácter legal y las derivadas de este CONTRATO, además de los aumentos, u otras mejoras que les correspondiera durante el curso de su ejercicio, reconociendo el CONALEP, el tiempo de licencia como parte de la antigüedad del Trabajador Académico. Al término de la gestión o periodo sindical, el Trabajador Académico volverá a su Plantel de adscripción y al puesto que ocupaba hasta antes de formar parte del Comité Ejecutivo.	Obteniendo un beneficio de \$210,123.00, que representa el 0.10 de punto porcentual. Revisar calculo
Cláusula 58. El CONALEP, aportará anualmente la cantidad de \$32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para gastos de traslado, alimentación y demás, para que los Trabajadores Académicos agremiados a este SUTDCONALEP, asistan a las Asambleas generales y extraordinarias convocados por el Comité Ejecutivo de SUTDCONALEP, el importe se entregará al Secretario de Finanzas del SUTDCONALEP, en cinco exhibiciones de \$6,500.00 pesos (Seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, en la segunda quincena de los meses de febrero, mayo, agosto, noviembre y diciembre a través de una transferencia bancaria a la cuenta que designe el SUTDCONALEP.	Teníamos \$25,000.00, ahora se nos depositaran \$32,500.00 obteniendo un beneficio de \$7,500.00, que representa el 0.00 de punto porcentual. Revisar calculo
Cláusula 60.	



<i>El CONALEP, se obliga a entregar al SUTDCONALEP la siguiente cantidad por concepto de gastos de administración y operación del presente Contrato Colectivo de Trabajo que se den en las revisiones salariales y contractuales en la forma siguiente:</i> <i>La cantidad de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) anuales, pagaderos en la primera quincena de mayo de cada año, a través de una transferencia bancaria a la cuenta que designe el SUTDCONALEP.</i>	Teníamos \$40,000.00, ahora se nos depositaran \$45,000.00 obteniendo un beneficio de \$5,000.00, que representa el 0.00 de punto porcentual. Revisar calculo
CAPÍTULO IX DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABADORES ACADÉMICOS Cláusula 64. <i>Para el mejor desempeño de sus actividades académicas, los Trabajadores Académicos tendrán derecho a:</i> A. ... B. ... C. A que le sean asignadas actividades únicamente en el área, y carga horaria en que fue contratado. D. ... E. ... F. Ser notificado personalmente y por escrito de las resoluciones del CONALEP, que afecten su relación laboral y su situación académica, e	En estas letras se logró una redacción en beneficio y acorde a las actividades que debe de realizar el trabajador académico. Se logró que Conalep notifique al trabajador académico y al SUTDCONALEP personalmente de



inconformarse contra dichas resoluciones cuando así lo crea conveniente. Estas notificaciones también deberán hacerse al SUTDCONALEP. G. ... H. Disponer en cada plantel de una sala de maestros acondicionada con el mobiliario, y al menos 3 equipos de cómputo en funcionamiento, con red inalámbrica e impresora con consumibles. I. El CONALEP, proporcionará el acceso a los servicios de Internet, fijo e inalámbrico de alta velocidad con un mínimo de 20 megas, a los Trabajadores Académicos en los laboratorios de cómputo en la medida de la disponibilidad, así como en las áreas disponibles del Plantel. El trabajador académico no tendrá restricciones en el acceso previa solicitud del servicio al área correspondiente. J. ... K. ... L. ... M. Que el CONALEP le proporcione los materiales y equipo de trabajo necesarios para el desempeño de sus actividades docentes como las que, de manera enunciativa, pero no limitativa se señalan: un borrador, una memoria USB de 32 GB, tres cajas con cuatro marcadores cada una de buena calidad. Para el área de talleres y laboratorios: la ropa,	cualquier resolución, ya que los directores no lo llevaban a cabo. Se obtuvo un equipo de cómputo más en funcionamiento, con red inalámbrica e impresora con consumibles, ya que en el contrato anterior solo tuvimos dos. Se logró tener en los planteles internet fijo e inalámbrico de alta velocidad con un mínimo de 20 megas, así como el trabajador no tendrá restricción en el acceso previa solicitud al área correspondiente. Se logró que la cláusula 40 donde se nos proporcionaba borrador, cajas de marcadores y memoria USB, se convirtiera en una clausula nueva en la cual el costo de estos materiales se nos diera en dinero.
---	--

útiles, botas y el equipo de trabajo necesarios e indispensables para desempeñar sus actividades y prevenir accidentes, riesgos y enfermedades de trabajo. En caso de que el trabajador no cuente con el material, útiles y equipo de trabajo antes mencionado, será su derecho reclamar se le proporcione el mismo De acuerdo al Artículo 132 párrafo tercero de la LFT, el mecanismo de entrega del material, útiles y equipo de trabajo mencionado se acordará entre el CONALEP y SUTDCONALEP a través de la Comisión Mixta. N... O... P... Q... R... S... T...	En esta letra M se logró que Conalep reconociera que estos materiales y equipo de trabajo son obligación de él y que se nos deben otorgar de acuerdo al Artículo 132 párrafo tercero de la LFT.
Clausula 67. <i>Podrán solicitar permuta, de cambio de turno, Orientación Educativa o de plantel, los Trabajadores Académicos sindicalizados que cuenten con la misma categoría, previa solicitud al SUTDCONALEP y autorización del CONALEP, conforme al siguiente procedimiento:</i>	Se logró que además de una permuta, cambio de plantel o de turno, se agregara el cambio de orientación educativa a docente frente a grupo y viceversa, ya que anteriormente no se consideraba estos últimos cambios.



I. II. El SUTDCONALEP, hará la solicitud de permuta, cambio de turno, Orientación Educativa o de Plantel a los Directores de los planteles de adscripción en los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. III. Los directores de los planteles, después de analizar la solicitud, comunicarán al SUTDCONALEP la resolución en 5 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud; en caso de rechazar la solicitud, informará las razones correspondientes. Al trabajador académico a quien se le autorice su permuta, cambio de turno, Orientación Educativa o Plantel, le serán respetadas las condiciones laborales en las cuales se encuentra contratado.	
CAPÍTULO XI DE LAS COMISIONES Cláusula 74. El SUTDCONALEP y el CONALEP se obligan a integrar las siguientes Comisiones Mixtas en forma paritaria y a elaborar los Reglamentos que los rijan de común acuerdo: I. Comisión Mixta de Reglamentos (CMR) II. Comisión Mixta de Higiene y Seguridad (CMHS)	

III. Comisión Mixta de Capacitación (CMC) IV. Comisión de Productividad y Capacitación para el Trabajo Decente.	Se logró el reconocimiento en el contrato colectivo de la Comisión de Productividad y Capacitación para el Trabajo Decente.
CLÁUSULAS NUEVAS Cláusula 40. EL CONALEP otorgará la cantidad de \$ 200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) anual, por concepto de apoyo para material didáctico, a cada trabajador académico sindicalizado, pagadero en la primera quincena de agosto, en monedero electrónico.	Se logró que el beneficio sea entregado a los trabajadores académicos en dinero y ya no en especie como se venía realizando, para material didáctico. Teníamos la entrega en especie, ahora se nos depositaran \$200.00 obteniendo un beneficio de \$200.00 * 2,258 docentes dando un total de 451,600.00 que representan el .22 de punto porcentual.
Cláusula 46 Ter. CONALEP generará un fondo anual, por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N) el cual se destinará para la adquisición de aparatos ortopédicos, para el trabajador académico o para sus ascendentes o descendientes, cónyuge o concubina que requieran de éstos, previa prescripción médica del ISSSTE, previa prescripción médica de cualquier Institución Pública o previa prescripción médica de	Se logró apertura esta cláusula con un monto de \$20,000.00 para que en revisiones futuras se pueda incrementar, que representa 0.01 de punto porcentual.



<i>Institución médica privada con aval del ISSSTE.</i> <i>El CONALEP y el SUTDCONALEP, realizarán trimestralmente una conciliación de la cantidad utilizada por los trabajadores.</i>	
<i>Cláusula 49. Bis</i> <i>El CONALEP entregará a las Trabajadoras Académicas sindicalizadas que sean madres un estímulo para el 10 de mayo de un día de sueldo base tabular el cuál será pagado a la Trabajadora Académica en la segunda quincena de abril del año correspondiente.</i>	Se logró el reconocimiento de las trabajadoras académicas (madres) con un día de sueldo base tabular, en reconocimiento al día 10 de mayo. Se logró aperturar esta cláusula para 748 (madres) de un día de sueldo que equivale a \$265.68 dando un monto de \$198,731.79, que representa 0.10 de punto porcentual.
<i>Cláusula 50 bis. RECONOCIMIENTO FIN DE AÑO</i> <i>El CONALEP entregará al SUTDCONALEP la cantidad de \$601,000.00 (seiscientos un mil pesos 00/100 M.N.) anuales, en la primera quincena de junio de cada año, para que este proporcione a sus agremiados un presente de fin de año, quedan bajo la más estricta responsabilidad del SUTDCONALEP la comprobación del gasto y entrega del reconocimiento otorgado a más tardar en la segunda quincena de diciembre de cada año.</i>	Se logró apertura esta cláusula con el objetivo de entregar a cada trabajador afiliado al SUTDCONALEP, un presente en especie de fin de año (pavo, pierna, lomo, etc.) Se logró aperturar esta cláusula para 1,829 (afiliados) para un reconocimiento de fin de año \$328.59 dando un monto de \$601,000.00, que representa 0.29 de punto porcentual.



Cláusula 39 bis. FONDO DE AHORRO Con la finalidad de incentivar el ahorro de los trabajadores, el CONALEP aportará una cantidad igual a la que el trabajador autorice se le descuenta quincenalmente por tal concepto, la cual no podrá exceder del 1% del salario diario tabular del trabajador académico y que comenzará a descontarse a partir de la segunda quincena de diciembre de cada año y el ahorro junto con los intereses y dividendos que se generen será entregado al trabajador académico en la primera quincena de diciembre del año siguiente. NOTA: Su aprobación dependerá de la respuesta que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en los términos de la Décima Transitoria del Contrato Colectivo de Trabajo.	Esta cláusula esta en seguimiento debido a que su aprobación dependerá de la respuesta que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en los términos de la Décima Transitoria del Contrato Colectivo de Trabajo.
TRANSITORIAS PRIMERA. - El presente Contrato Colectivo de Trabajo se celebra por tiempo indeterminado, inicia su vigencia a las 7:00 horas del día 18 de mayo del 2019, independientemente de la fecha de su depósito ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. Su revisión en lo que hace a su tabulador de salarios será a partir de las 7:00 horas del día 18 de mayo de 2020, conforme a lo establecido en los artículos 397 y 399 Bis de la Ley Federal del Trabajo y su revisión total será a partir de las 7:00	En esta transitoria solamente se actualizaron datos de fechas.

horas del día 18 de mayo de 2021, conforme a lo establecido en los artículos 397 y 399 de dicho ordenamiento legal.	
SEGUNDA. - EL CONALEP y el SUTDCONALEP, se comprometen a gestionar ante las autoridades correspondientes, el recurso económico a fin de alcanzar 20 horas-semana-mes estructura para cada trabajador académico sindicalizado. En ese sentido, el CONALEP, desde el primer día hábil siguiente al de la firma del presente convenio garantizará las gestiones ante el Sector Educativo Federal, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de la Función Pública, considerando un máximo de 20 horas-semana mes estructura, para cada Trabajador Académico sindicalizado, con la finalidad de que se realice el registro del Contrato Colectivo de Trabajo y se cuente con el presupuesto indispensable y necesario para el ejercicio fiscal 2020, así como en los subsecuentes ejercicios fiscales a más tardar durante el primer trimestre para el proyecto del presupuesto respectivo, lo anterior con la finalidad de darle seguimiento al cumplimiento de las segundas transitorias de los Contratos Colectivos de Trabajo 2013-2015 y 2015 y 2017, suscritas entre las partes.	En esta transitoria solamente se actualizaron datos de fechas. En el convenio firmado esta por 40 horas, sin embargo el que se entregó en la asamblea dice 20 horas.
TERCERA.- Con el propósito de verificar el cumplimiento del proceso de contratación de los Trabajadores Académicos que cubrirán las vacantes en cada plantel del CONALEP, el SUTDCONALEP designará una Comisión Observadora que participará	Esta transitoria queda igual y en vigilancia de su cumplimiento. En el contrato anterior era la quinta.



en cada una de las etapas del proceso estipulado en el numeral III de la cláusula 7 y segundo párrafo de la cláusula 10 de este Contrato Colectivo de Trabajo.	
CUARTA.- Las partes acuerdan dar continuidad a los trabajos de la Comisión de Productividad, Capacitación y Empleo Decente, bajo las siguientes consideraciones: 1. La representación de CONALEP, deberá tener un carácter permanente y con capacidad resolutive, en la toma de decisiones. 2. Se conformará de forma bilateral un cronograma de trabajo, mismo que se podrá ajustar de acuerdo a la naturaleza de los propios compromisos a desarrollar. 3. El proceso, avances y asesoría de los trabajos a desarrollar, deberá ajustarse al marco legal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como lo establece el Convenio firmado el 18 de mayo de 2014. El Programa de Productividad y Capacitación para el Trabajo Decente estará dirigido al personal académico del SUTDCONALEP, adscrito a la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal del CONALEP y tendrá como fin primordial abatir el abandono escolar e incidir positivamente en los índices de aprovechamiento escolar transición y eficiencia terminal, a través del seguimiento y evaluación de manera integral de los componentes siguientes: Programa al Estímulo al Desempeño Docente, Capacitación con fines de certificación y de la oferta	Esta transitoria queda igual y en vigilancia de su cumplimiento.

de cursos presenciales, en línea y a distancia que los inserte en la mejora continua del proceso educativo y de profesionalización.	
QUINTA. - Con el objeto de dar cumplimiento a la Cláusula Transitoria Segunda del Contrato Colectivo de Trabajo que inició su vigencia en 2013, así como la Transitoria Segunda del Contrato Colectivo de Trabajo que inició en su vigencia en 2015, el CONALEP, como la Institución ejecutora del gasto, presentará, acreditará y entregará al SUTDCONALEP: a) la gestión para el registro, mediante copia certificada del Contrato Colectivo de Trabajo ante las autoridades correspondientes, para que las obligaciones establecidas en este, se encuentren debidamente presupuestadas en la partida 11301, correspondiente a Sueldos Base. b) El documento oficial de la solicitud de nuevas necesidades presupuestarias para el ejercicio 2020, con la finalidad de plantear la conversión de Hora- Semana-Mes a Hora- Semana- Mes Estructura, dirigido a la Cabeza de Sector para lograr la modificación de la figura de contratación de trabajadores eventuales a permanentes, petición que se promoverá antes del 30 de mayo de 2019.	Esta transitoria queda igual y en vigilancia de su cumplimiento.
SEXTA.- El CONALEP se compromete a solicitar y gestionar para que se integre al gasto programable para el año 2020, la prestación contenida en la Cláusula 46 Bis referente a la Ayuda de Lentes, solicitando además la	Esta transitoria queda igual y en vigilancia de su cumplimiento.



autorización de la Secretaría de Educación Pública y la Unidad de Política y Control Presupuestario, dependiente de la Subsecretaría de Egresos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el presupuesto necesario para complementar la petición del SUTDCONALEP de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) anuales para Ayuda de Lentes a cada Trabajador Académico en CONALEP.	
SÉPTIMA.- FONDO DE AHORRO. LA CLÁUSULA 39 BIS DENOMINADA FONDO DE AHORRO SU APROBACIÓN DEPENDERÁ DE LA RESPUESTA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. EN CASO DE SER FAVORABLE LA RESPUESTA, LA CLÁUSULA SERÁ SUSCRITA ENTRE CONALEP Y SUTDCONALEP Y EL CONVENIO SRÁ DEPOSITADO EN LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE. SU OPERACIÓN SERÁ A PARTIR DE LA QUINCENA SIGUIENTE A LA EN QUE SE DEPOSITE EL CONVENIO CORRESPONDIENTE.	Esta transitoria esta en seguimiento debido a que su aprobación dependerá de la respuesta que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en los términos de la Décima Transitoria del Contrato Colectivo de Trabajo. Esta transitoria queda igual y en vigilancia de su cumplimiento.
OCTAVA.- RECATEGORIZACIÓN. EL CONALEP SE COMPROMETE A QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL EN CORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INVESTIGUE EL NÚMERO DE DOCENTES QUE EN EL ÚLTIMO AÑO HAN CAUSADO BAJA Y QUE NIVEL DE CONTRATACIÓN TENÍAN, CON EL PROPÓSITO DE REASIGNAR ESOS NIVELES A LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS, CONSIDERANDO ÚNICAMENTE A LOS CONTRATADOS DE FORMA CONTINÚA Y POR TIEMPO INDETERMINADO	Se logró que Conalep apertura cambios de nivel con base a los profesores que dejan de laborar en Conalep por diversas circunstancias: Marchas, renuncias, despidos, jubilaciones, etc.



(SEGUNDA TRANSITORIA DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJOS 2013-2015 Y 2015-2017). LOS TRABAJADORES QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS APLICABLES AL PERSONAL ACADÉMICO DE CONALEP SERÁN LOS BENEFICIARIOS CON LA RECATEGORIZACIÓN. EN EL CASO QUE VARIOS PARTICIPANTES CUBRAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS CRITERIOS MENCIONADOS PARA SER BENEFICIARIOS CON LA RECATEGORIZACIÓN SE PREFERIRÁ AL QUE TENGA MAYOR ANTIGÜEDAD EN EL CONALEP. EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SERÁ MEDIANTE MECANISMO JUSTO Y EQUITATIVO.	
NOVENA.- EL CONALEP OTORGARÁ EN MONEDERO ELECTRÓNICO A CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO LA CANTIDAD DE \$500.00(QUINIENTOS PESOS 00/100M.N.) POR ÚNICA VEZ, COMO APOYO A LA PROFESIÓN DOCENTE, PAGADERO EN LA SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 2019.	Se logró que Conalep siguiera dando este apoyo a los trabajadores docentes, ya que no lo quería dar en este año. Se mantuvo el bono único del año pasado de \$500.00 * 2,258 docentes dando un total de 1,129,000.00 que representan el .55 de punto porcentual.
DÉCIMA.- CONALEP PAGARÁ LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN DE LOS INCREMENTOS A LOS MONTOS DE LAS PRESTACIONES QUE EN ADELANTE SE MENCIONAN A MÁS TARDAR EN LA PRIMERA QUINCENA DE JULIO DE 2019 Y EN RETROACTIVA LAS PRESTACIONES CONTENIDAS EN LAS CLÁUSULAS:	Queda en vigilancia que se cumplan los retroactivos.



Cláusula 39. Ayuda de despesa (de febrero a mayo se pagará la diferencia \$42.00 (cuarenta y dos pesos por cada mes, es decir un total de \$168.00 (ciento sesenta y ocho pesos)) Cláusula 49. Bono día del maestro \$950 (se pagará la diferencia de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos). Cláusula 60. Gastos de administración: \$45,000.00 (\$5,000.00 de diferencia respecto al pago del mes de mayo). Cláusula 58. Gastos de traslado: \$32,500.00 (la diferencia de \$3,000.00 respecto de los meses de febrero y mayo). Cláusula 49 Bis. Día de las Madres. (el pago a cada trabajadora académica sindicalizada de un día de sueldo base tabular con motivo del 10 de mayo pasado). Cláusula 50. Día del niño. \$120,000.00 (se pagará la totalidad del recurso con todo e incremento con motivo del 30 de abril pasado)	
QUINTA.- CONALEP y SUTDCONALEP llegan a los siguientes puntos de acuerdo: 1.- PUNTO DE ACUERDO en relación con la Cláusula 49. Conalep gestionar descuentos o beneficios para la adquisición de libros con diferentes editoriales a través de	Queda en vigilancia que se cumplan.

convenios, ya tiene convenios con otras instituciones. 2.- PUNTO DE ACUERDO en relación con el proceso y análisis de la prestación "reconocimiento por año de servicio prestados": Se llevarán a cabo mesas de trabajo entre CONALEP y SUTDCONALEP con los siguientes objetivos: a. Pretensión del monto requerido por SUTDCONALEP por trabajador i. Precisar número de docentes beneficiados ii. Señalar en qué consistirá el "reconocimiento" (efectivo/especie). iii. Periodicidad de pago o entrega del "reconocimiento" b. Mecanismo de asignación de "reconocimiento" c. Determinado el impacto económico, CONALEP realizará la gestión para que se incluya en su presupuesto 2020 y proceder conforme al mecanismo acordado. d. Autorizado el recurso y determinado el mecanismo de asignación se procederá a establecer la redacción correspondiente en el	Este es un gran logro obtenido ya que se logró el reconocimiento por año de servicio prestados por los trabajadores académicos. Quedando en vigilancia y cumplimiento de los procesos re reglas o lineamientos que se deben de seguir para el cumplimiento de esta. Se trabajarán mesas de trabajo bilateralmente para los requerimientos del trabajador académico y ser beneficiado con este punto de acuerdo.
--	--

contrato colectivo de trabajo. Fecha de reunión de mesa de trabajo: 28 de mayo de 2019 (en su caso establecer cronograma de trabajo acordado bilateralmente) Sede: oficinas Nacionales de CONALEP 3.- PUNTO DE ACUERDO. A) INTEGRANTES DE LA COMISIÓN. Respecto de los trabajadores que conforman la Comisión de Productividad y Capacitación para el Trabajo Decente se concederá el periodo de tiempo anual para el desempeño de sus funciones en la misma. B) ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE. 1. CONTINUARÁN LAS MESAS DE TRABAJO CON LA COMISIÓN DE PRODUCTIVIDAD CAPACITACIÓN Y TRABAJO DECENTE Y CONALEP EN RELACION DE LOS PUNTOS PENDIENTES EN MESA DE TRABAJO ALTERNA RESPECTO DE LOS PUNTAJES EN FACTORES Y SUBFACTORES PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE, E INTEGRAR LA PROPUESTA GENERAL TRABAJADA DE FORMA BILATERAL PARA REVISIÓN Y POSIBLE APROBACIÓN DEL CÓMITE DE MEJORA REGULATORIA DEL CONALEP, QUE BENEFICIE A LOS TRABAJADORES ACADEMÍCOS EN EL ACCESO A MEJOR NIVEL Y MONTO POR CONCEPTO DE ESTÍMULO. 2.-SE INCLUYE PARA PARTICIPAR EN EL PAGO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE A LOS INTÉRPRETES, A PARTIR DEL PRESENTE PERIODO 2/2018-2019	Este punto de acuerdo le dará seguimiento y cumplimiento la Comisión de Productividad, Capacitación y Trabajo Decente. Este punto de acuerdo reconoce a los intérpretes y dará seguimiento y cumplimiento la Comisión de Productividad, Capacitación y Trabajo Decente. Este punto de acuerdo le dará seguimiento y cumplimiento la
---	--



CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 3.. EN REFERENCIA A LOS ORIENTADORES EDUCATIVOS SE ACUERDA QUE SE REALIZARÁ CONSULTA DESDE LOS ÁMBITOS JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO; Y SE CONTINÚA EN MESAS DE TRABAJO CON LA COMISIÓN DE PRODUCTIVIDAD CAPACITACIÓN Y TRABAJO DECENTE PARA ANÁLISIS DE INCORPORACIÓN DE ORIENTADORES AL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE A PARTIR DEL PERIODO 01/2019-2020. 4.- SE ACUERDA CON LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL EL COMPROMISO PARA PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA Y FACILITAR ACCESO PARA REUNIONES MENSUALES DE TRABAJO BILATERAL DE LA COMISIÓN MIXTA DE PRODUCTIVIDAD Y CAPACITACIÓN Y PARA EL TRABAJO DECENTE DEL SUTDCONALEP Y CONALEP, A PARTIR DE LA PRIMERA QUINCENA DE JUNIO DEL 2019; QUE NOS FACILITE LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE COLABORACIÓN EN LA REINGENIERIA DEL CONALEP EN EL QUE SE ORIENTE LA MEJORA CONTINUA EN EL PROCESO DE TRABAJO DEL DOCENTE; REGULE EL TIEMPO DE TRABAJO CONSIDERANDO LAS HORAS DESCARGA, LA PARTICIPACIÓN EN LA GENERACIÓN DE RECURSOS PROPIOS POR LA FORMACIÓN	Comisión de Productividad, Capacitación y Trabajo Decente. Se logró que la Secretaria del Trabajo y Previsión Social quedara como aval para dar cumplimiento a los acuerdos bilaterales entre Conalep y Comisión de Productividad, Capacitación y Trabajo Decente.
--	--

POSTÉCNICA Y PROCESOS DE CERTIFICACIÓN QUE FAVOREZCAN EL CRECIMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA DEL CONALEP TRADUCIDO EN MEJORAS ECONÓMICAS DE LA BASE TRABAJADORA DEL SUTDCONALEP; INCLUIDOS EL PLAN Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD POR LA COMISIÓN MIXTA DE PRODUCTIVIDAD Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DECENTE, ESTABLECER BONOS Y UN ESQUEMA DE REPARTO EQUITATIVO DE LOS BENEFICIOS DE PRODUCTIVIDAD, CONSIDERANDO PRINCIPIOS DE LA POLITICA LABORAL Y EDUCATIVA ACTUAL AL CREAR UN PROYECTO SUSTENTABLE CENTRADO EN LAS PERSONAS.	
4.- PUNTO DE ACUERDO. EL CONALEP ACEPTA QUE SE RESPETARÁ LA CONTINUIDAD DE TODOS LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS QUE INGRESEN A PROPUESTA DEL SUTDCONALEP Y SE LES RESPETARÁN LOS DERECHOS QUE DERIVEN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.	Conalep reconoce en otorgar todos los beneficios del Contrato Colectivo a todo trabajador académico que sea afiliado al SUTDCONALEP.
5.- PUNTO DE ACUERDO. DÍAS 31 AJUSTE DE CALENDARIO: SE ACUERDA QUE DE PROCEDER EL PAGO DE LOS DÍAS 31 ESTE SE REALIZARÁ A LOS TRABAJADORES QUE LOS HAYAN LABORADO DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA 23 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.	Conalep acepta el pago proporcional a 10 trabajadores académicos afiliados al SUTDCONALEP, que por diversas causas solo trabajaron unos meses del año, ya que se retiraron o incorporaron por alguna licencia.



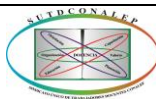
EL LISTADO DE DOCENTES ES EL SIGUIENTE:

NOMBRE DEL DOCENTE	PLANTEL ADSCRIPCIÓN
SAÚL MONZURI PÉRES	VENUSTIANO CARRANZA II
CLAUDIA LILIAN GONZÁLEZ LÓPEZ	VENUSTIANO CARRANZA II
ROCÍO CAMPOS SAINÉZ	SANTA FE
ROSA ISELA MEZA TORRES	IZTAPALAPA III
GERARDO ALBERTO SALAZAR GARCIA	GUSTAVO A. MADERO II
GERMAN HASSAF RUIZ AGUILAR	IZTAPALAPAI
LIBERTAD LOZADA VARGAS	MILPA ALTA
TANIA BRAVO ALARCON	MILPA ALTA
ANTONIA CATALINA RIVERA GONZALEZ	TLÁHUAC
LAURA SANCHEZ ALVAREZ	XOCHIMILCO

6.- PUNTO DE ACUERDO. OFICINA DEL SUTDCONALEP PLANTEL TLÁHUAC: EL ESPACIO PARA OFICINA DE LA DELEGACIÓN EN EL PLANTEL TLÁHUAC SE GARANTIZARÁ EN MISMAS CONDICIONES QUE SE ENCONTRABA ASIGNADA O QUE

Se logró el pago proporcional para 10 trabajadores equivalente a 3 días de sueldo (sueldo por día) \$265.68* 30 días se logró \$7,970.400 que representa .000038 de punto porcentual.

Se logra que la oficina sindical en el plantel Tláhuac sea devuelta o en su defecto sea un espacio de igual o mejores condiciones.



SATISFAGA LAS NECESIDADES DEL SUTDCONALEP.	
SEXTA.- Los textos de las Declaraciones, Cláusulas y Transitorias del Contrato Colectivo que se revisa y que no se aluden en el presente convenio, se conservarán, y en unión de los textos de la Declaración primera, Cláusulas revisadas y transitorias, cuyos textos aparecen en la cláusula CUARTA del presente convenio, integran el texto del contrato colectivo que inicia su vigencia con efectos retroactivos al día primero de febrero de dos mil diecinueve y el aumento salarial pactado será cubierto por el CONALEP en la primera quincena de julio de 2019.-	
SÉPTIMA.- Como consecuencia de todos los pactos que anteceden, el Sindicato se desiste de la acción de huelga que había intentado en contra del Organismo, por lo que solicita de la H. Junta Especial número Catorce Bis, Secretaría Auxiliar de Huelgas, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, se sirva archivar el expediente III-1018/2019, que ante ella se formó, como asunto total y definitivamente concluido.----- -----	
OCTAVA.- Ambas partes se obligan a ratificar el presente convenio en el expediente III-1018/2019 formado ante la H. Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, Junta Especial número Catorce Bis, Secretaría de Emplazamientos a Huelga y a	

solicitarle que lo apruebe por estar redactado conforme a derecho, elevándolo a la categoría de laudo con efectos de cosa juzgada y condenando a las partes a estar y pasar por él, en todo tiempo y lugar.----- -----	
NOVENA.- Con los arreglos anteriores el SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DOCENTES CONALEP da por satisfechas todas y cada una de las peticiones que formuló al COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, en el pliego de peticiones que con emplazamiento de huelga le dirigió y que dio origen al expediente III-1018/2019, formado ante la H. Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, Junta Especial Número Catorce Bis, Secretaría Auxiliar de Huelgas.----- ----- Leído que fue por las partes el presente convenio e impuestas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, manifestaron su entera y lisa conformidad con el mismo, firmándolo como expresión de sus respectivas voluntades. ----- ----- -----	

				BASE DE CÁLCULO	\$ 206,892,235.80
CLÁUSULA	PRESTACIÓN	TRABAJADORES BENEFICIADOS	IMPORTE	COSTO REPRESENTADO	COSTO PORCENTUAL PROMEDIO
17	PRIMA VACACIONAL			\$ 343,968.48	0.17
39	DESPENSA	2,258	\$ 42.00	\$ 1,043,196.00	0.50
45	CANASTA NAVIDEÑA	2,258	\$ 350.00	\$ 790,300.00	0.38
48	APOYO DE ÚTILES	600	\$ 300.00	\$ 180,000.00	0.09
49	DÍA DEL MAESTRO	2,258	\$ 250.00	\$ 564,500.00	0.27
49 Bis	DÍA DE LA MADRE	748	\$ 265.68	\$ 198,728.64	0.10
58	TRASLADO Y ALIMENTOS SUTDCONALEP			\$ 7,500.00	0.00
60	ADM. DEL CCT SUTDCONALEP			\$ 5,000.00	0.00
50 BIS	RECONOCIMIENTO DE FIN DE AÑO			\$ 601,000.00	0.29
SUBTOTAL				\$ 3,734,193.12	1.80
				\$ 3,734,193.12	
CLÁUSULA	PRESTACIÓN	TRABAJADORES BENEFICIADOS	IMPORTE	COSTO REPRESENTADO	COSTO PORCENTUAL PROMEDIO
	EXCESO			\$ -	0.00
	ADICIONAL				
	BONO ÚNICO POR ACEPTAR AUMENTO SALARIAL	2,258	\$ 500.00	\$ 1,129,000.00	0.55
40	MATERIAL DIDÁCTICO	2,258	\$ 200.00	\$ 451,600.00	0.22
46 TER.	FONDO PARA APARATOS ORTOPÉDICOS			\$ 20,000.00	0.01
50	FESTEJO DEL DÍA DEL NIÑO			\$ 20,000.00	0.01
14	DÍA 12 DE DICIEMBRE	2,258	\$ 290.68	\$ 656,355.44	0.32
54	2 CARTERA I PERSONA ANUAL			\$ 210,123.00	0.10
5 ACUERDO	PUNTO DE ACUERDO	10	\$ 265.68	\$ 7,970.40	0.00
SUBTOTAL				\$ 2,495,048.84	1.21
	AUMENTO SALARIAL			\$ 6,930,889.90	3.35
	TOTAL			\$ 13,160,131.86	6.36

Nota. El 6.36 % obtenido en la Revisión Contractual y Salarial 2019, equivale a \$13,160,131.86 (Trece millones ciento sesenta mil ciento treinta y un pesos 86/100 M.N)., En beneficio de los afiliados al SUTDCONALEP.